

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//4.2

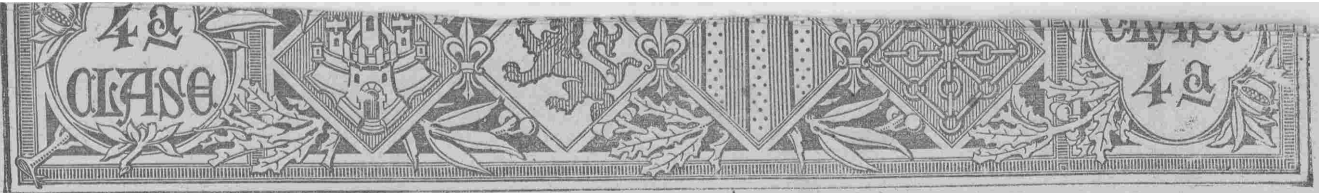
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1926 / 1929

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Este pliego y el siguiente reintegran las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pliego correspondiente desde el día 1.º al 19 inclusive de este libro B.2.269.742**



Villa de los Montes, 10 de Agosto 1977

Al Alcalde

Gregorio Ráez

El Secretario

Francisco Bayarri

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS. Parte inferior para unir al expediente.



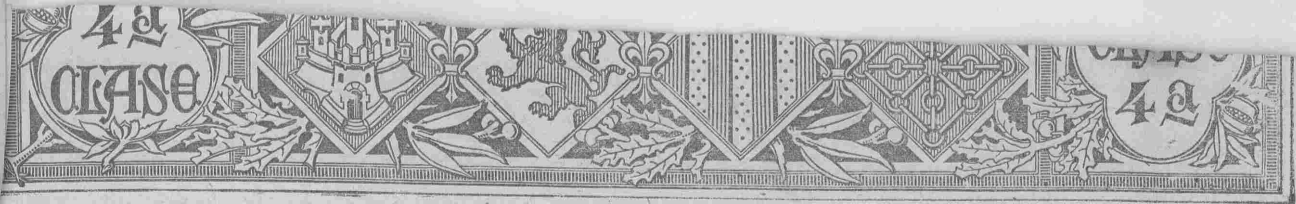
Compende como complemento al
dentado del libro de senores del B.2.269.743★
pleno.
Villarta del Morote 10 agosto 1927

M. Alcalde
Gregorio Franer

El lecutario
Juan Antonio Bayo

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

Este pago y los siguientes reintegran las actas de sesiones celebradas por el plebeo del año 1926



Villarta de los Montes 10 agosto 1927

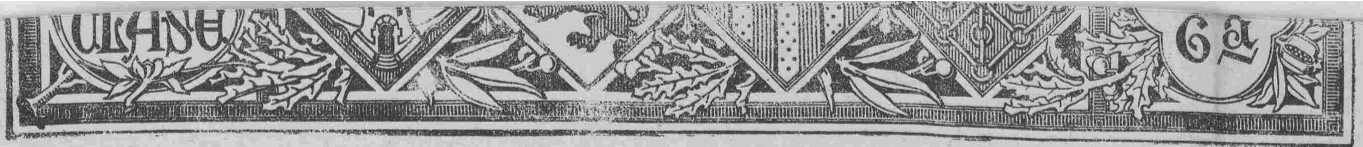
B.2.269.741★

*El Alcalde
Gregorio Ramirez*

*El Secretario
Juan Antonio Magaña*

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Consignase al reintegro por los anteriores y
subsiguientes.*

B.1.980.097★



Villarta de los Montes 10 agosto 1927

Alcalde

Gregorio Ramirez

El secretario

Justino Raygoza

PROVINCIAS



62

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro por los autenores y subsecuentes B.1.980.098*

Villanta de los Montes 10 Agosto 1927

A. Alcalde
Gregorio Raine

A. Secretario
Juan Antonio Rayon

PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

21

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Compañía al recuntipio indicado y festivo. B.1.980.099★

Villa de los Montes Bayona 1.927

Al Alcalde

Gregorio Ramirez

El teniente

Florencio Bayona

PROVINCIAS



Provincia de Badajoz Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Villarta de los Montes

AÑO 1926

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cinco folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Villarta de los Montes a de de mil novecientos veintiseis
El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El /

- Tres del Ayuntamiento
- Don Pedro Bermejo
- Victor Ramin
- Manuel Honrado
- Mercedes Molina
- Julio Sanchez
- Pedro Grano de Oro
- J. Manuel Gonzalez
- Franco Comer
- Secretario
- Don Justino Bayon



Periodo semestral de 1926

Sesion extraordinaria del dia 20 de Octubre 1926

En Villavieja de los Montes, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de la convocatoria, se reunió en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde propietario Don Gregorio Ramin Acebo, los señores Concejales que al convocarse se expresaron, no haciéndolo ni D. Donato Pareda Ortega y Don Marciano Lopez Grano de Oro, por haber cesado en su cargo en el dia de ayer en virtud de orden recibida del Excmo. Señor Gobernador Civil de fecha diez y siete del actual comunicada por duplicado a los cesantes, cuyos duplicados con el recibo con sus vueltas al diligenciado instruido al efecto y sin queda archivado, con el fin de dar posesion a los señores que habian de ocupar las vacantes que aquellos dejan, y abierta la lista de orden del Señor Alcalde, y el Secretario a lectura de la anterior fue fue aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se expuso: que como habian podido observar por la cedula de convocatoria, el objeto de esta sesion no era otro que dar posesion de los cargos de Concejales interiores a los señores D. Victor Ramin Acebo, Don Manuel Honrado Pareda y Don Francisco Comer Fernandez, por haber cesado en los cargos que de Concejales habian desempeñado D. Donato Ortega Pareda y D. Marciano Lopez Grano de Oro segun orden superior que hallandose en la mesa de la presidencia tenia leida integramente por el Secretario de la Corporacion en clara voz.

Presentes los señores propuestos para concejales interiores, oida leer la orden de la expedición, se les entregaron sus correspondientes credenciales, cuyos términos aceptaron sus cargos, que el Señor Presidente declaró poseídos fundándose en su conciencia formado el Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Alcalde Presidente D. Gregorio Ramin Acebo
- 1.º Teniente de Alcalde D. Pedro Ramin Acebo
- 2.º idem idem D. Victor Ramin Acebo
- Concejales 1.º suplente del 1.º Teniente D. Manuel Honrado Pareda
- 2.º idem del 2.º idem D. Mercedes Molina Carrizo
- Concejales D. Julio Sanchez Gomez



D. Pedro Grande Oro Molina

D. Juan Manuel Morales Casarola y

D. Francisco Gomez Fernandez que viene a ocupar la vacante que existia en la corporacion.

Leida integramente este acto y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presidente levantó la sesion que firmaron los señores Concejales, de todo lo cual foeldecantano certifico =

Gregorio Ramirez Pedro Bernabe Pastor Ramirez

Manuel Honrado

Mercedes Molina

Julio Sanchez

Pedro Grande Oro

J. Manuel Morales

Francisco Gomez

Francisco Ramirez

- Concurrentes
- D. Victor Ramirez
 - " Julio Sanchez
 - " Pedro Grande Oro
 - " Mercedes Molina
 - " Francisco Ramirez, Sr.

Extraordinaria del dia 30 de Octubre de 1926

En Villarta de los Montes hoy dia treinta de octubre de mil novecientos veintiseis, previa citacion por convocatoria que se fue hecha bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramirez Fdez. asistido de mi el infrascrito Secretario, se reunieron para celebrar la presente sesion los señores Concejales fuera al margen de coninguan, en el salon de sesiones de las Casas Comunitarias, a las once horas, en la cual el Sr. Alcalde presidente abrió el acto, dando lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde presidente se expuso: Que como habian podido observar por la citada convocatoria, un modelo pronto que habian de tratarse en la presente sesion era asunto el numero de familias pobres que habian de integrar la ocupacion Municipal, mas ver por como habia se habia creado en el presupuesto vigente una segunda plaza de Auxiliar Titular para haber de 1.500 pesetas anuales. Por como era preciso y necesario, habian que insertar dicho en el Boletin Oficial de la jurisdiccion.

Junta y Junta de Madrid, diere plara, y en piecio alava conyugon d'una de familias pobres de pue coayporea la beneficencia Municipal para que se repartera por partes en ambas titulas de la beneficencia.

El Ayuntamiento atento a los peticiones por quida expuestas por el alcalde presidente acuerda: que el numero de familias pobres de pue ha de coayporea la beneficencia Municipal lo sea de ciento, y por ello cada una de los dos titulas de pue cuenta este pueblo sea de cincuenta familias pobres.

Igualmente se acuerda en vista del tiempo tan lluvioso suspender con caracter provisional las obras municipales que se estan realizando en la via publica sin perjuicio de continuarlas cuando el tiempo mejore.

No habiendo otros asuntos de pue tratar se acuerda que toman el alcalde lebrado la sesion para firmar los señores que en ella han asistido y de todo ello como Secretaris certificar.

Gregorio Ramer Victor Ramiro

Julio Sanchez Pedro Grandeoro

Mercedes Molina

J. meten, Ramer

Extraordinaria del dia 18 de octubre de 1906



- Concurrentes
- D. Victor Ramiro
- " Manuel Honrado
- " Mercedes Morhio
- " Julio Sanchez
- " Pedro Grandeoro
- " J. Manuel Gonzalez
- " Francisco Gomez
- Secretaris Habilitado
- Pedro Gomez

En Villarta de los Montes y en el salon de sesiones de sus Casas Conventuales, hoy dia diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto se reunieron siendo la hora señalada bajo la presidencia del sector Alcalde Don Gregorio Ramiro. Acordo, los señores Concejales que al momento se expresan asistidos todos de diez el infrascripto Secretaris habilitado Manuel fin de celebrar la presente sesion y abierta el Cabildo por el alcalde de un orden y el secretaris de lectura.

dicha autem fue firmada y suscrita la presente a la siguiente forma.

Leida la convocatoria y sobre el primer punto la peticion expresa: Que segun la cedula de aprecio de El Estado que le ha sido notificada a esta Alcaldia por organo de su Secretario por la Agencia Ejecutiva de la Dama, el Ayuntamiento adeuda mil seiscientas doce pesetas con tres centimos por el concepto de Contribucion Antigua asignada a los bienes de Propio y comunes de este Municipio correspondientes al periodo de años 1917-1920 1920 al 21-1921 al 22 y 1922 al 23 y parte del año 1923 al 1924, cuya trinita y cuantia no especifica con claridad. La Corporacion como ente moral acepta en principio aquellas responsabilidades con la protesta consiguiente por la inercia y abandono de los Alcaldes y Ayuntamientos de las Epocas en que el descubrimiento se refiere; aceptacion por parte de la Corporacion de un contrato hipotecario con prenuquitos ni rendidas las cuentas Municipales. Acerca de ello y no viendo por de pronto la Alcaldia un motivo de fuerza de hecho legal para servir el pago de la Cantidad por que se le aprecia, propone, al Ayuntamiento como el que dispone mas libremente y aceptable, teniendo en cuenta que en el actual prenuquito no aparece conguacion alguna especial para poder satisfarlo heitamente que se formalice un deposito como se hizo en otras ocasiones por un debito de calzo, para en pagar el importe de las mil seiscientas doce pesetas y tres centimos, sin incluir como a consecuencia el recargo del 2 por 100, ascendente a trescientas veinte pesetas y cuarenta centimos por entender que no procede su abono; a cuya fin y para la mejor inteligencia y solucion del asunto hace presente que con anticipacion a este acuerdo se han hecho ofertas por contribuyentes de la localidad del



tener noticia de esta especie de conflicto administrativo.
 El Ayuntamiento prestando la debida atencion a la mocion de la
 mencionada delibero acerca de la conveniencia y utilidad del
 empréstito a que alude, cuyo medio estima el mas eficaz para
 solucionar el debito en cuestion y por unanimidad de los asisten-
 tes se acordó: Haber lugar al empréstito por la cantidad de mil
 seiscientos doce pesetas y tres centimos a que asciende el descubierto
 de la Contribucion Rentica de los propios y comunes de este mu-
 nicipio en los años y ejercicios de que queda hecho referencia.
 Acto seguido y por indicacion de la prudencia fue citado y comparecio
 D. Pedro Gomez Sanchez quien se hizo saber al objeto de
 aquel llamamiento y enterado al detalle, acepto la responsabilidad por uaca
 del empréstito segun y en lo ofrecido al Sr. Alcalde y en su virtud pone a
 disposicion del Ayuntamiento la cantidad de los mil seiscientos doce
 pesetas y tres centimos. Hecha la consignacion y considerado
 al Sr. Gomez Sanchez desde este momento acreedor al Municipio
 por la expresada suma, se le expidio el oportuno resguardo han-
 ta que en el proximo presupuesto de 1.9 27 se reconozca el credito
 para su abono al interesado, a quien la corporacion expuso
 su reconocimiento y gratitud por las facilidades que le ha dado
 para la solucion de este asunto.

Acuerdo 2^o -

Se dio lectura y lectura de un escrito presentado por el secretario
 de la Corporacion en el que, con el componente siguiente hace
 saber al Consejo la conducta irregular que hecia obser-
 vando el Consejo de la Comunidad Municipal Permanente,
 Don Pedro Bernijo Galan, señalando como el mas sa-
 liente el capitulo que como tal Concejal en ausen-
 cia del Sr. Alcalde Presidente y sin que tubiera a que
 funciones delegadas de este, puesto que no estaba fue-
 ra del Gobierno, ejecuto sobre las siguientes horas del
 dia catorce del mes de mayo, en cuyo dia y hora y en es-
 tado de evidente alcoholismo paraba ciertas calles de
 la villa, con el carton de cuando que como 1.^o teniente
 de Alcalde que es dentro del Consejo se le tiene dado sin
 motivo que justificara tal proceder, sembrando entre los

veinte y cinco años y estranera que hubiera motivado cierta-
mente alguna alteración de orden público, entendiendo
dichos funcionarios que estas extralimitaciones son otras
de que ya tiene conocimiento la Corporación de donde al
Cabildo Municipal, y con el fin de que pueda adoptarse la
resolución que correspondiere en este caso. Acuerdo lo poner
en conocimiento de la misma.

El Ayuntamiento ~~de~~ con la atención que me recomen-
da manifestaciones del Señor Presidente, como se ha dado ex-
plicación al contenido del escrito de que se ha dado lectura,
y previa discusión en la que algunos Señores Concejales
argumentaron y comentaron sobre la conducta del Con-
cejal Sr. Domingo Calan, cuya conducta oficial no puede
continuar en buenos principios de respeto, unanimemente
acuerdan: que lamentando la medida por
tratarse de un compañero de Corporación; pero
obligados por ese mismo respeto y prestigio que debe
haber en todos los actos oficiales, y perfectamente
informados de los excesos y extralimitaciones que desde
el cargo viene ejecutando el Concejale de que se tra-
ta, y particularmente los realizados el día catorce del
corriente, haciendo uso de las facultades que confiere
á las Corporaciones el artículo 102 del vigente Estatuto
Municipal en relación con el 89 del mismo cuerpo
legal, lo destituyen del cargo de Concejale, que ha-
ce desempeñando al renunciado Sr. Pedro Ber-
mijo Calan, a quien se notificara este acuerdo por
medio de copia literal de donde se comencian para
ello al Alguacil Don Luis Bermijo Molinos que
recogiera en el acto el bastón que obra en su poder
y que ha venido utilizando como juramento
niente de Alcalde. Por de este acuerdo se lebrará
Certificación para remitirla al Excmo Señor Go-
bernador Civil de la provincia y otra al Sr
Inspector Gobernativo del Distrito, para conocimiento

de ambas honrridades. Se acordó tambien que el segundo cuenta de alcalde don Victor Ramirez Acedo para ocupar la vacante que deja don Pedro Domejo Galan y como adjunto para completar la Comision Municipal permanente se nombra al primer concejal don Manuel Honrado Sanchez.

Acuerdo 3^o

A propuesta del Señor Presidente acordó la Corporacion que para levantar mano se proceda a la rendicion de las cuentas Municipales por los ex alcaldes por lo fueran en los años 1919-1920-1921-1922 y 1923, y las de Recaudacion de los ejercicios que asi procedan, por que no estubiera aun impreso el Impuesto de Comunios, todo con vista de los oportunos antecedentes; a cuyo fin se les requiera por oficio con señalamiento de plazo que fijará el Señor Alcalde, a quien se facultará para que en representacion del Ayuntamiento lleve a debido cumplimiento este acuerdo en todas sus partes, dando cuenta del resultado cuando el estado del procedimiento lo aconseje, o bien cuando haya expirado el plazo concedido para proceder a rendirlas de oficio por los funcionarios que al efecto se designen, con opcion a la percepcion de dietas que serán de cuenta de dichos ex alcaldes.

En comprendiendo mas punto la convocacion el Señor Alcalde presidente dio por terminado el acto por firmar todos los Señores que han intervenido de todo lo cual ya el Secretario habilitado certifica =



Gregorio Ramirez Victor Ramirez

Ramón Honrado Mercedes Molina

Julio Sanchez

Juan Manuel Latorre Pedro Granadino

Francisco Gomez Sr. Habilitado

Antonio Gomez

- Concejales concurrentes
- D. Victor Ramiro
 - " Manuel Honrado
 - " Mercedes Molina
 - " Julio Sanchez
 - " Pedro Gans de Oro
 - " Francisco Gomez
- Secretario
- D. Justo Baya

Extraordinaria del dia 5.^o de Diciembre de 1926

En Villarta de los Montes, siendo las once horas del dia primero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, que es la de la convocatoria, se reunieron en el Salon de Actos, de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Ramiro Echea, los Señores miembros del Ayuntamiento Pleno de esta villa que al margen se connumeran, con mi asistencia como Secretario, el Señor Alcalde presidente abrió el acto y de su orden yo el Secretario a lectura de la sesión anterior fue aprobada y ratificados todos sus acuerdos.

Acuerdos-

El Sr. Presidente como explicacion al primer punto de la convocatoria, de que se dio lectura, expuso: Fué en los ex alcaaldes D. David Cruzano, Don Carlos Rivas, Don Adelante Rodriguez y Don Alejandro Agudo, no han presentado en Secretaria, dentro del plazo que al efecto se les señaló, las Cuentas Municipales y de Recaudacion del tiempo de su actuacion como tales ex alcaaldes y Ordenadores de pagos, sin que tampoco hayan alegado por escrito los motivos que se les hayan impedido, y como el asunto cubre una verdadera importancia en el orden economico Administrativo y de su incumplimiento pueden derivarse responsabilidades para la Cuidad Ayuntamiento, lo somete a un conocimiento y deliberacion para que adopte la resolucioen que crea mas acertada.

La Corporacion bien informada por el examen del expediente iniciado en que constan acreditados oficialmente los requerimientos a los interesados. Cuentada antes, previa la convocatoria. Bien sea y por unanimidad, acuerda: Que sin levantar mano se proceda a rendir de oficio las Cuentas de los ejercicios 1919 a 20, al 1925 inclusive, tanto de Caudales como de Recaudacion de impuestos, en que hayan intervenido en el doble concepto de Ordenadores de pago y Recaudadores, con vista de los Promptos Municipales y Repartimientos repetitivos, cuyo documento formaran de Anticuentas para formalizar el cargo, librandonse Certificaciones en que conste, que cuantificara la cuenta, dando de vista a los ex alcaaldes cuantificaron.

tes por veinticuatro horas para que puedan presentar la data legal, o los documentos por escrito, ningún documentado, (declarando) declarando aquella que se osten clara o evidentemente el deseo de seguir o dilatar el cumplimiento de una obligación preceptiva. Si en el Archivo Municipal no existieran todos o algunos de los antecedentes necesarios la Alcaldía provincial queda facultada para reclamarlos de que los retenga indebidamente y en el supuesto caso de que no fuera posible obtenerlos por el procedimiento directo, sin perjuicio de acordar lo que haya lugar cuanto se osten contra los verdaderos responsables reclamados de las Superintendencias, Gobierno Civil o Delegación de Hacienda en cuyas dependencias provinciales existen los originales.

A propuesta del Sr. Presidente, que expuso la necesidad de designar funcionarios para cuenta de los Alcaldes responsables, se le encargó de la confección y formalización de las expresadas cuentas de Caudales y de recaudación se acordó por unanimidad nombrar a Don Juan Bautista Bayón de Euzar, Secretario de este Ayuntamiento y a Don Pedro Gomez Sanchez, cuyo acierto, serios conocimientos, capacidad y competencia legal en este fin en los señores permitieron como dicta y diariamente cada uno doce pesetas que abonarían de su peculio particular los Alcaldes responsables por su cumplimiento de la ley y a quienes por su incumplimiento han y se declaran deudores a los dichos funcionarios que quedan nombrados para dichos fines.

Otro repido la presidencia dio cuenta del expediente iniciado por el vecino Don Aureliano Pinar sobre legalización de un solar en el extremo de la calle de la Iglesia de este pueblo al Amparo del Real Decreto de 1923 cuya solicitud fue devuelta por la Superintendencia a este Ayuntamiento para informe, repido que cumplió por acuerdo de fecha 8 de abril de 1923 y devuelto los autos, informado a la Delegación de Hacienda, esta lo devolvió inhiérendo del conocimiento por estimar que es terreno perteneciente al Ayuntamiento y al consiguiente resolver en definitiva. El acuerdo de la corporación remitiendo administrativamente la posesión del

Solar Aludós, se notificó al interesado y al no haber interpuesto recurso alguno dentro de los plazos reglamentarios contra dichos acuerdos, procede declararlo firme, en todas sus partes con lo demás que haya lugar.

La Corporación visto los antecedentes que integran el expediente a que se contrae la presidencia unánimemente acordó: Declarar firme en derecho el acuerdo del Ayuntamiento fecha 8 de Abril de 1926, invocando la posición administrativa del solar cuya legalización se pretendía por Don Aureliano Rivas Molina, en atención a los fundamentos legales expresados por el Sr. Presidente, por tratarse de un terreno que está comprendido dentro del casco de la Población, cuya concesión corresponde al Ayuntamiento por lo tanto que señala el Estatuto Municipal en su art. 4º punto concordante y haber comentado el acuerdo después de recibidos en tiempo y forma legales. Que inmediatamente se requiera para que retire la piedra que en el solar de autos tiene alzada el Sr. Rivas, con propósitos sin duda de edificar, dentro del plazo que para ellos se le señala con lo demás que se cumpliera que la ley prevé para otros casos si dejare de cumplirse.

En cumplimiento de otro acuerdo la convocatoria al Sr. Presidente ha por terminada el acto fue firmada por los Señores que han intervenido y de todos ellos como Secretarios certifico.

Gregorio Rivas Victor Barrio

Manuel Norrado Mercedes Molina

Julio Yanez Pedro Grande

Francisco Gomez

Justino Bayón



Extraordinaria del día 17 de Diciembre de 1926

Señores conijales
 D. Victor Ramirez
 Manuel Morales
 Julio Sanchez
 Mercedes Molina
 Pedro Cano de Oro
 Francisco Cinner
 J. Manuel Gonzalez
 Secretario
 D. Primitivo Bayón

En Villavieja de los Montes siendo las diez horas del día Diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiseis, que fue la celebrada en la convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gregorio Racionero Ouedo, los Señores Concejales del pleito del Ayuntamiento que al margen se expresan, y presente yo el secretario de su orden se vio la apertura del Acto por el Señor Alcalde de la lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada todo en acuerdo. Por el Señor presidente se expuso: que por el Ayuntamiento Ejecutivo de Contribuciones de esta Zona se habian presentado a su autoridad para la correspondiente cédula de repartimento de pago dos certificaciones de la Gerencia Contable de Hacienda de la provincia por los conceptos la primera de las diez y seis centésimas, es decir de obligaciones de primera curación importante la cantidad de novecientas noventa y ocho pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, de fecha 19 de Noviembre último y registrada al número 386, y la otra de igual autoridad y por valor de mil trescientas treinta y una pesetas con veintidós y cuatro céntimos, de fecha 25 de Noviembre último registrada al número 388, por el concepto de veinte por ciento de propios, por el primer y segundo feluetros de mil novecientos veinticuatro a veintiseis. Fue como lleva dicho el Ayuntamiento, y previniendo de lo concedido de cada día para hacer efectivas dichas cantidades por conjunto y con un dictamen forman una suma total de dos mil cuatrocientas veintiseis pesetas y noventa y ocho céntimos y como quiera que no tiene el presupuesto de vigor consiguencia alguna para atender a estos debitos que ignoraban por no haber sido liquidados los presupuestos de aquellos ejercicios, ni haber sido recibidas las cuentas Municipales, correspondientes por todo lo expuesto someter a la deliberación del Ayuntamiento esta mocion fijada de la mejor forma fe, y entendiéndose que para hacer fuer

te a este debito no veia otra solucion que un cuponito parti-
cular pues ya se habian ofrecido varios recibos solventes
con cantidades de metatiles para hacer frente al desembor-
so que se reclama.

El Ayuntamiento atento a cuanto expone el Excmo. Sr. Alcaide de
diligencia acerca de la consecucion del cuponito a que
alude, cuyo medio estiman el mas eficaz para solucionar el
debito en cuestion por unanimidad acuerda: Haber lugar
al cuponito por la cantidad que se reclama. Acto seguido y
en vista de este particular de acuerdo se cita verbalmente y con
pauca el vecino Don Pedro Gomez Sanchez a que se hizo
saber el objeto de aquel Ayuntamiento y enterado como
institucion de dicho objeto, acepta la responsabilidad que
usare del cuponito, segun ya lo habia ofrecido al Sr.
Alcaide y en su virtud pone el acto a disposicion del
Ayuntamiento la cantidad de las dos mil trescientas treinta
y seis pesetas y cuarenta y cuatro centimos que importan
las dos certificaciones de aprecio, pues que con las setenta
y ocho pesetas que importan las dietas de veintidós
dias por el expediente son las 2427 pesetas con 96 cen-
timos. Hecha la comparacion y considerado al Sr. Don
Pedro Sanchez desde este acto acreedor al Municipio por la
expresada suma se le expide el oportuno resguardo
y hasta que el proximo presupuesto de 1927 se
reconoce el credito para su abono al interesado a
que la corporacion expuso su reconocimiento y gratitud.

En cumplimiento de las particulares la comisionada
el Sr. Alcaide prudente levanta la lista que figura
en los acuse de recibo de los recibos.

Gregorio Ramirez Victor Ramirez

Manuel Gonzalez Merced Malaga

Julio Sanchez

Francisco Gomez Pedro Grandeoro

Johann Bernabé

Justino Boya



Extraordinaria del dia 3 de Enero de 1927

- Concejales conmutados
- D. Victor Ramiro
- Pedro Ordoñez de Oro
- Julio Sanchez
- Mamuel Borrado
- Mamuel Gonzalez
- Francisco Gomez
- Secretario
- D. Francisco Bayón

En Villarta de los Montes a tres de Enero de mil novecientos veintisiete, para convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramiro Acedo y de mi el Secretario se reunió en la sala Capitular de las Casas Conatoriales los Señores Concejales que al cargo se expone con el fin de celebrar la presente sesión y abrir el acto por el Sr. Alcalde Don Gregorio Acedo y el Secretario Director de la anterior que fué aprobada.

La presidencia expuso: Que según la convocatoria de que se ha dado lectura el objeto de esta sesión se contrae exclusivamente a dar cuenta y resolver lo que proceda con vista de los expedientes que la alcaldía se ha visto precisada a introducir en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en la circular de fecha once de Noviembre último, sobre remisión de cuentas Municipales de varios ejercicios que están pendientes de formación, cuyos expedientes posea de manifiesto para la alcaldía en virtud de aquella disposición y de lo acordado por el Ayuntamiento, abis expedientes por separados de algunos ejercicios, 1919, 20, 1920, 21, 1921, 22, 1922 a 23 y 1923 a 24, remitiendo por cédula duplicada a los exalcaides respectivos y personalmente tambien a las Casas Conatoriales al comparecer a entender del contenido de la circular mencionada; sin fin por ello de haya ocurrido a qual exalcaide cumplan su obligación preceptiva, ni quea la cooperación debida en estos casos; ante al contrario han demostrado indiferencia no aduciendo razones algunas de exculpación y hasta ocultando y repudiando los presupuestos de algunos años y los antecedentes de cargo y data de tiempo de su actuación; por que uno de ellos Don Carlos Pizarro y Golloluisa presentó el cinto, fue desentendido por el presente y por los errores obrados, cuyo exalcaide trata de excusarse que la documentación de su tiempo, la entregó al cesar, al entrante Don Crescencio Molino Morales, cuando lo que aya en su cargo

vados del contenido de aquella tenencia que va certificada en el expediente del auto 1923, y que los datos que allí se consignan se refieren a un auto de arresto y a prestaciones de mulieres tomadas ex parte de toda formalidad legal. Cuenta a la Alcaldia que por algunos exalcaldes intercedidos se estan confeccionando ciertos de los años 1910, 11, 12 y 1913, y a que en la mayoria de los demas expedientes se hace difícil encontrar determinaciones por haber fallecido los señores exalcaldes y no existir en el Archivo Municipal la documentación de aquellos autos, acerca de cuyo paradero se peticionan por la Alcaldia las mas activas gestiones. Por todo ello se impone para la Corporacion, haciendose cargo del asunto adopte acuerdos, acuerdos en certificacion de responsabilidades.

El Ayuntamiento atento a las manifestaciones de la jurisdiccion que en su deteccion examina de los expedientes tramitados por la Alcaldia y de la consiguiente discusion acordó: Haciendo negativa la aptitud de los exalcaldes que se refieren en los expedientes, cuya indiferencia y falta de cooperacion implica falta de respeto y una desobediencia de todo el punto de vista legal a los mandatos de la superioridad, se eleven dichos expedientes originales al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, remitiendole a los mismos por separado certificaciones literales de este acuerdo, para que disponga lo que estime conducente y mande, todo a deducir, bien declarando responsabilidades en el orden administrativo o deduciendo ante los tribunales ordinarios el tanto de culpa por desobediencia y tambien por ocultacion de documentos si a ello hubiere lugar. Enhabiendo otros asuntos de que trata el Sr. Alcalde de este asunto y para que se obtenga su cumplimiento y de todo esto certifique



Gregorio Barrios

Miguel Romado
Julio Garcia

Pedro Grandeoro
Mercedes Molino
Victor Barrios

J. Manuel Gonzalez
Francisco Gomez
Juan Luis Poyano

Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo de 1927

Concejales concurrentes

D. Víctor Ramón

" Julio Sánchez

" Pedro Crans de Oro

" Manuel González

" Francisco Gómez

Secretario

D. Justino Bayón

En Villanta de los Montes a cinco de Marzo de mil novecientos veintete, siendo las once horas que se ha señalado en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Inés Ramón Acevedo, se reunieron los señores Concejales que al cuerpo se comparecieron y por conducto de la mayoría del Ayuntamiento, presentó por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, abierto que fue el acto, la lectura de la cuestión que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta del expediente tramitado a virtud de escrito presentado por Don Basilio Guzmán Triguero, exalcalde de este Ayuntamiento, para que se cumpliera entrega de los 700 tejos y Sto ladrillos, procedente de las decimas cobradas del Cezar publico y que se llebo a su domicilio del local Hotelo donde estaban depositadas, mas el arco de madera decorado con fondos del Ayuntamiento con motivo de la venta que se hizo a la Siberia con tramite por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia -

Al Ayuntamiento consta que en Noviembre de 1925, se trujo un primer expediente con este motivo que se elevó original al Sr. Excmo. Intimtor del partido, por entender que el Sr. Guzmán habia incurrido en responsabilidad criminal.

Después el mismo Sr. Guzmán presentó escrito en 23 de Noviembre de aquel año con el fin de que se le devolviera a su disposición del Ayuntamiento los efectos reclamados, promesa a todas las veces incumplida, que ha dado lugar a la elevación de este segundo expediente en el que se ha ido repudiado en forma y por ultima vez para dicha entrega; y como a pesar de todo no lo ha verificado dejando transcurrir el plazo que se le señaló, siendo en un indiferencia y falta de respeto, la presidencia por de manifiesto aludido expediente para su examen y aprobación. La corporación después de oír al Sr. Alcalde, examinó el expediente tramitado y resultando.

Primero: Que Don Basilio Guzmán Triguero, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde presidente, cobró y depositó en el Hotelo las decimas del Cezar publico, consistentes en 700 tejos

4. Los latillos para el precio de diez peretas la centena equivalen a 101, peretas, de las que dispongo particularmente.

Segundo: Fue igualmente leído a mi domicilio el año segundo de su obra continuada para el fin anteriormente indicado, donde como es notorio ya conferido el propio interesado, he acordado y dividido en varios trozos para mejor poderlos entrar en un local de mi propiedad con cuya operación lo inutilizo en absoluto y. En Relehan guardado moral y legalmente los términos que la prudencia y el buen sentido aconsejan con el Sr. Prujano Triguero, muy mal correspondido por mi parte y teniendo en cuenta la arbitrariedad cometida; por el asentamiento al formular la reclamación de los relacionados efectos lo hace dentro del círculo de sus atribuciones y atendiendo también a la forma respectiva empleada por dicho ex alcalde de primeramente para el principio de autoridad, por unanimidad, acuerda: Declarar responsable único al ex alcalde Don Basilio Trujano Triguero de las cincuenta noventa peretas y setenta y cuatro centimos si por acrende en total la obra del tejado y arca decorada, objeto del expediente, cuya calificación ha sido efectiva en la depositaria municipal en el plazo de ocho días desde el de su notificación con apercibimiento de que en otro caso se procederá a su ejecución por la vía y forma legales. Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Inhabiendo otros acuerdos por tomar el Sr. alcalde libranza la misma que finica todos los señores por haber intervenido y del todo ello ya el secretario certifica =

Gregorio Ramirez Victor Ramirez
Rubio Gamboa
Pedro Gramo de Oro
J. Manuel Gamah Francisco Gonzalez
Juan Antonio Boya



Concejales concurrentes
 D. Víctor Ramiro
 " Mercedes Molina
 " Pedro Bravo de Oro
 " Julio Sanchez
 " Francisco Gómez
 Secretario verbal
 D. Venancio Jenzander

Acta extraordinaria del día 17 de Marzo de 1927

En los Casas Comunitarias de Villavieja de los Montes a las diez y siete de Marzo de mil novecientos veintisiete, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Ramiro Decada, se reunió en sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento auctores al cuerpo, y abierta la sesión la presidencia manifestó: Que el objeto de la sesión como explica la convocatoria, se refiere a dar cuenta de la proposición escrita que ha presentado el Concejales Don Mercedes Molina Carpio. Dando que por tratarse en ella de algunos extremos que se afectan en parte, se abstuvo de argumentar sobre los hechos en la misma contienda, sometiéndolos al buen criterio y consideración de la Corporación, la resolución que estime mas adecuada, procediéndose a su lectura y transcripción en la siguiente forma:

" Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa: = El que suscribe, mayor de edad y Concejales en ejercicio de este Ayuntamiento, ante V. respetuosamente expongo: Que en esta localidad, se vive, como es notorio desde hace algún tiempo, bajo una atmósfera indeseada, sin que los sanos destinos y recto proceder del Ayuntamiento hayan respetado el respeto y el mejoramiento de las costumbres Ciudadanas, es la medida que fuera de lugar, resultando que la benevolencia por parte de la Alcaldía presidencia, mal interpretada por un sector del vecindario no obstante del orden de su sentir los efectos apetecidos. = En cambio, y esto es también del dominio público, los elementos díscolos que pudiéramos llamar de enfrente, los que aquí quedan como el residuo del antiguo caciquismo, aprovechándose indolentemente de una benevolencia, no vacilan ni ceden a colaborar contra la causa del actual Régimen, adelantando, a veces actitudes provocativas, reveladoras de malos propósitos y hasta ejecutando actos sumibles. = Varios podran citarse en justificación de lo expuesto, pero en obsequio a la brevedad nos limitaremos al mas reciente, cuya importancia moral fue en principio reconocida y juzgada con la repulsa general del vecindario. = El día ocho del actual, falleció en el domicilio de sus

padres la niña, Fabiano Ramiro Luján, de cinco años de edad
si concuerdan, según todos los informes, de Conguñón Arce
en la existencia del único médico en esta localidad, Don Pablo
Torres López, por haberse jugado el juramento en juras de que pa-
ra ello fue requerido. = En esta situación, el padre D. Reforio Ra-
miró Arce, ante la negativa del facultativo, para no incurrir
en responsabilidad, se firmó en el juzgado municipal y ante
el Jefe propietario, Don Aureliano Torres Molina, fórmula con
participación detallada ofreciendo informaciones de testigos, como
medio supletorio de prueba autorizada por la ley. = Aquí
ocupó la trite Odicia, cuya resultante fue la de haber
permanecido el cadáver de la niña insepulto más de seten-
ta y dos horas. = Por consiguiente el día nueve del actual y al cum-
plirse las veinticuatro horas de fallecimiento, el Jefe munici-
pal requirió al Sr. Alcalde para que le facilitara un
propio urgente que llevara al Jefe Jefe Instructor un
pliego cerrado. Hecho así, el propio montado, Cartillo
Arce, se dirigió sobre las diez de la noche con la contesta-
ción del superior, que entregó al Jefe municipal, el que abrió
el pliego e informó al Jefe, alegando que el
sobre indicaba haber sido abierto y manifestándole que que-
daba detenido. = Próximamente las cuatro de la mañana
goda el aludido Jefe, retirando una pareja de Guardia Na-
val, recién llegada del puerto de Puente de la Cruz, ordenó la de-
tención del vecino Don Pedro Luján Luján, a quien si el cargo
previo de su detención, encarceló en un local sumamente
del que pudo salir, si duras penas, previo reconocimiento de
informe de la Junta municipal de Sanidad. = El mismo
día diez, cerca de las doce, el juzgado para dar cumplimiento
a lo ordenado por el Sr. Jefe Instructor, se constituyó, con el
Sr. Fiscal municipal en el domicilio del médico Sr. Torres, que
instituida para recibir el reconocimiento del cadáver, se fingió
enfermo, permaneciendo así hasta el once en que se verificó el
entierro de la niña a las quince horas. = A continuación se
aquella diligencia en el domicilio del Médico, el Jefe redamo



un sepulcro propio, que en el acto le fue también facultado regresando en la noche del mismo día. El once, se evacuó por el juzgado municipal la información de testigos y se expidió la licencia de enterramiento, claudoné levino por la parroquia de que se haría el enterramiento a las dos de la tarde. Cuando ya todo se creyó terminado, recibí otro nuevo aviso de suspensión del sepelio porque el juez había recogido o mandado recoger la licencia, teniendo que intervenir el Párroco, Don Román Cobos Montemios, hasta conseguir del juez, Sr. Rivas que desistiera, efectuándose el enterramiento a las quince horas, evitándose una probable alteración del orden. En el entretanto, a los detenidos se les hizo víctima de la mayor consideración personal. Que se dio conocimiento al Sr. Gobernador Civil, ordenando esta superioridad, entre otras cosas se abra información telegráfica para advenir los hechos denunciados por telegrama. Y por último que los responsables únicos de estas anomalías y de cuanto ocurre y ha ocurrido en la población son: el juez municipal, Don Dionisio Rivas Molina y el Médico, su padre político, Don Blas Tomelo Lopez, que de consuno y de perfecto acuerdo obran para la realización de sus trabajos caritativos, base de todas sus terminaciones. El Concejal que autoriza, violando por el prestigio de las leyes y del principio de autoridad, presenta a la obediencia esta proposición, con el ruego de que de ella se de cuenta al Ayuntamiento en sesión extraordinaria para la resolución que correspondiere. Villarta de los Montes dos y seis de Marzo de mil novecientos veintiocho. Mercedes Molina.

El Ayuntamiento ha enterado del contenido de la proposición transmitida, después de examinar con atención todos sus extremos, sus alcances y por unanimidad acuerda: 1.º Consignar el desagrado con que ha visto los atropellos realizados en el procedimiento judicial seguido por el juzgado municipal con ocasión de la muerte y enterramiento de la niña Fabiana Ramiro Rovier, = 2.º Que constando como le consta a la Corporación civil la certeza de los hechos denunciados por el Concejal Don Mercedes Molina Carpio en su proposición y demostrando hasta la evidencia que los autores de la situación de intranquilidad y desorden que lamentamos son: el juez municipal, Don

D. Aureliano Pineda Molino y Don Blas Tonelo Rojas, Médico y padre político del pue, prevaleidos de los cargos que desempeñan, se decidieron y dieron certificaciones de este acuerdo al locual por Gobernador Civil de la provincia solicitando la inhabilitación perpetua o temporal del presentados por Tonelo Rojas, y otra al Sr. pue. Instructor del partido para que acuerde la renuncia del cargo del pue municipal que ejerce D. Aureliano Pineda Molino si en ello hubiere lugar.

Fue comprendido la convocatoria otros asuntos, el Sr. Presidente levanto la sesión, cuya acta firmaron todos los señores concurrentes, de cuyo el Secretario interino es

Gregorio Ramirez Victor Ramirez

Mercedes Molina Pedro Guadalupe

Felipe Sanchez Francisco Gomez

Venancio Fernandez

Extraordinaria del día 26 de Marzo 1927

En Villavieja de los Montes siendo la hora de la convocatoria del día Veintiseis de Marzo de mil novecientos veintisiete, se reunieron en las Casas Comunitarias y en sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramirez siendo los señores Concejales que firmaron al final del acta de la sesión el Secretario interino y leida por su orden la de la anterior sesión pues que el Sr. Alcalde ordeno la apertura del acta, fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde de pue sobre tal cual el expediente que se instruye por ignorado para ser y no haber comparecido al acta de la Clausura y declaración de Soldados al uso del Acta del Recopilado David. Sen

don Domingo, hijo de Ceraces y de Laura n.º 21 del Acta n.º y
 Reemplazo de 1927 que citado por edicto no compareció por sí ni
 por medio de representante al acto de la clasificación y de-
 claración de soldado, ni tampoco alegó como justa causa
 la huida. Vistos sus resultados y diligencias, y tanto lo expues-
 to por parte de vecinos de su pueblo como de vecinos por la
 del pariente del mozo n.º 21 del Acta n.º y el dictamen del
 M.º Regidor Sindico, el Ayuntamiento, acordó: Que debe declararse y decla-
 rarse por suyo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo do-
 ño don Juan Domingo, condeleándose al pago de la parte que
 ocasiona su captura y conducción.

En habiendo otros acuerdos que tomar, el Sr. al-
 calde presidente dio por terminado el acto que fué en los
 señeros con haberse auto de todo lo cual y del presente
 me certifica -



Gregorio Racionero

Mercedes Molina

Felipe Sanchez

Francisco Gomez

Pedro Grandeoro

J. Manuel Gonzalez

Justino Bayona

Concejales concurrentes

- D. Victor Racionero
- Mercedes Molina
- Pedro Grau de Oro
- Felipe Sanchez
- Francisco Gomez
- Secretario
- D. Justino Bayona

Extrordinaria del dia 5 de Abril de 1927

En Villarta de los Montes hoy dia cinco de Abril de mil
 novecientos veintiete, previa convocatoria al efecto y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Racionero Ocedo, se
 constituyeron en la Casa Consistorial y los señeros Con-
 cejales que al margen se expresan en sesión extraordina-
 ria, con objeto de proceder a la discusión y votación
 definitiva del presupuesto ordinario de este Muni-

fin propuesto para el año 1927, cuyo precepto, con las modificaciones
 en sujeción acordadas, en virtud del auto-projects y memoria del
 Secretario Interventor, fue ya aprobado por la Comisión perma-
 nente y expuesto al público por quince días, habiéndose llevado ade-
 mas las demás formalidades legales estatuidas. Abierta pública-
 mente la sesión, y oído el Secretario, se ordenó al Sr. Alcalde Presidente
 de lectura íntegra por Capítulos y Artículos, de los partidos de
 Gastos e Ingresos, que en dicho Presupuesto se detallan, con
 las modificaciones introducidas en su articulado y resultando
 que se hallan previstos y bien dotados todos los gastos y obliga-
 ciones que gravan el erario Municipal y que las contingencias
 del otro sector de Ingresos, en sus distintos conceptos, son tan-
 bien suficientes para satisfacer aquellos gastos y las obliga-
 ciones de las Citadas obligaciones. Hallándose involucrados
 los Ingresos contra gastos presupuestos, el Ayuntamiento te-
 niendo en cuenta que durante el plazo de exposición
 al público no se han presentado reclamaciones por mu-
 nicipalidad. Acordó: Aprobar definitivamente el Presu-
 puesto de que se trata con las modificaciones acor-
 dadas para regir en el año natural corriente de
 mil novecientos veintisiete, a cuyo fin quedan fijadas
 los gastos e ingresos, en las cifras que se expresan
 a continuación.

Capítulos

Conceptos

Comparación
Puntos Cénti-

Presupuesto de Gastos		Puntos	Cénti-
1 ^o	Obligaciones generales.	11.295	67
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	2.190	"
4 ^o	Pobres Urbana Rural	1.037	50
6 ^o	Personal y material de Oficinas	8.321	25
7 ^o	Salubridad e Higiene	2.525	"
8 ^o	Beneficencia	4.120	-
9 ^o	Mantenimiento Social	424	-
10	Instrucción Pública	850	-
11	Obras Públicas	2.500	"
Signe el presupuesto de gastos		33.263	42

	Suma anteriores del presupuesto de Gastos	33.263 42
13	Fomento de intereses comunales	780 -
17	Imprevistos	1434 38
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>35.447 80</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
1 ^a	Reutas	713 64
2 ^a	Aprobada antes de bienes comunales	10.969 22
9 ^a	Cuentas, recargos y participaciones en tributos oracionales	1.130 78
10	Inyornias Municipales	11.930 86
11	Multas	300 -
15	Resultos	10.403 30
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>35.447 80</u>

Resumen

Importan los gastos por todos los conceptos	35.447 80
Idem idem los Ingresos por idem idem	35.447 80
	igual

Se acordó por último por una copia literal del Presupuesto Aprobado, con certificación de este auto unida, se remiten al Plutarco Teoro Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento y a los efectos del respectivo Estado Municipal. Como fue así por terminada el acto, se firmaron todos los señores concurrentes, de fuerza de entariso Certifico:



Gregorio Ramirez Faclor Ramirez
 Mercedes Molina Julio Sanchez
 Pedro Grandeoro Francisco Gomez
 Justino Bayon

Concejales concurrentes
 D. Mercedes Molina
 Julio Sanchez
 Pedro Grandeoro

Extraduccion del dia 23 de mayo de 1927
 En villa de los Montes, siendo las veinte del dia reunidos de
 mayo de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salon de Honor
 de las Casas Comunitarias de la misma y bajo la presidencia

J. Manuel González
Francisco Gómez
Secretario
D. Francisco Bayón



de don Victor Páramo Acedo, primer Teniente de Alcalde, en funciones por ser incompatible para queirir esta función el Sr. Alcalde propietario, que la interinó en la cuenta de su costa la convocatoria, se reunieron los señores del pleno del Ayuntamiento en el margen expresado y presente yo el secretario al efecto por el Sr. Alcalde de un orden yo el secretario de lectura de la anterior que fue aprobada. La presidencia dio cuenta del expediente tramitado por la Alcaldía, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, sobre rendición de cuentas llamadas de Recaudación, correspondientes a los años 1919 a 20, 1920 a 21, y 1921 a 22 por los exalcaldes respectivos con vista de los Repartimientos de dichos años - comprensivos de la cuota del Terreno por el impuesto de Casaca debidamente rectificadas y de las diez y seis certificaciones sobre la contribución de inmuebles referencias para obligaciones de primera encausación y su bien a acumular dicho cargo. En dicho expediente se ha dado audiencia al exalcalde de este Ayuntamiento don Abelardo Rodríguez Acedo y a los demás Concejales que con él, actuaron como miembros de la Corporación. Posteriormente el aludido exalcalde de ese fecha pide de fecho último presento escrito autorizado rectificando su primera declaración, haciéndose y confesando ser el único responsable de las anomalías y consecuencias que se deriven de la recaudación Municipal por todos conceptos, solicitando por último una promesa judicial, para poder aportar data legal en descarga del fin amén la validación practicada de parte de los Concejales y consta en la certificación expedida por el Sr. Tesorero Contador de la provincia de dicha fecha de diecisiete de 1925, que con unida a dicho expediente. Han transcurrido más de tres meses sin que el aludido exalcalde haya presentado de cuenta alguna en descarga ni pesar de haberlo sido ofrecido, por lo que procede emitir como finura el cargo total, que se le hace y resulta de la certificación oficial antecedente a la suma de 10.142 pta. y 91 centimos, hechas efectivos y no ingresadas en la Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia. Resulta también comprobada hasta la actualidad por los exconcejales de aquellos años y ocupaciones de concejales, como los llama dicho exalcalde D. Cesáreo Semano Agudo, D. Hipólito Molina Pascual, Exmaragdo Molina Morales, D. Antonio Acedo García, Alejandro Agudo

Lucas, D. Gregorio Ramirez Acedo, D. Manuel Luis Yenuander, y Don Sebastian Sanchez de
 Judo, no intervinieron oficialmente al venir en lo asunto de recaudacion e imension
 de fondos, por que examinados los libros de actas del Ayuntamiento, y antes en el archivo
 Municipal, no aparece ningun alguno, ni acuerdo sobre el particular, acordando las
 fue han sido examinados la mayor informalidad que pueda registrarse en docu-
 mentos publicos de la transcendencia que entraña en dichos de sesiones Comunitarias.
 Por todo lo expuesto, la presidencia opina que la declaracion de responsabili-
 dad, que se impone en este caso, es imputable solamente al que
 como alcalde y ordenador de pagos, realizo todas las operaciones de cargo
 y data, que tuvieron lugar en aquellos periodos, teniendo en cuenta que los di-
 chos excorregales, no intervinieron, repito, ni acordaron nada en tal sentido.

El Ayuntamiento prestando la atencion que el asunto explicado por la presiden-
 cia merece, examina detenidamente el expediente en cuestión y para mejor
 ilustrar sus resoluciones se trajeron a la vista los libros de actas y Repartimen-
 tos de Utilidades de aquellos años y hechos las oportunas confrontaciones
 de las partidas de cargo y data, con el resultado que ofrece la certifica-
 cion del Sr. Correo de Hacienda, de que se ha hecho mencion y como consta
 al expediente previa amplia discusion en votacion ordinaria y por una-
 nimidad, acuerda: Primero: Aprobar en todas sus partes el resultado
 de la liquidacion practicada tiempo a parte de la certificacion del Sr.
 Correo de Hacienda, tantas veces referida, dando por firme el descubier-
 to de las 50.142 puestas y 91 centimos, realizadas y no ingresadas en di-
 chos Cuartos provincial, por cuenta de los cupos del Correo del impuesto
 de Comunes que bien se reconocieron y se giraron en los Repar-
 tos de Utilidades de los años 1919 a 20, 1920 a 21 y 1921 a 22, segundo:
 Aceptar las manipulaciones del exalcalde D. Abelardo Rodriguez Acedo
 en un escrito fecha quince de febrero ultimo y en su consecuencia
 declarar al responsable mismo ante la Hacienda de las 10-
 142 y 91 centimos, que aparecen ingresadas y no satisfechas o sea
 sin data legal, excluyendo de dicha responsabilidad, a los de-
 mas excorregales ya citados, por no haberse justificado sin intervencion
 directa ni indirecta en lo actuado del Ayuntamiento sobre recaudacion de
 tributos, ni haberse acordado por los mismos pagos de clase alguna.
 Tercero: Que este acuerdo por copia certificada se notifique al
 exalcalde responsable Don Abelardo Rodriguez Acedo pa



En su conocimiento y de sus efectos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que
finan todos los señores señores intervinientes y de todo ello yo el secretario
certifico.

Victori Ramiro

Mercedes Molina

Julio Sanchez

Pedro Grano de Oro

J. Manuel González

Francisco Gomez

Justino Bayan

- Concejales comunitarios
- D. Victor Ramiro
 - " Mercedes Molina
 - " Julio Sanchez
 - " Pedro Grano de Oro
- Secretario
- J. Justino Bayan

Sesion extraordinaria del dia 27 de Mayo 1927

En Villavieja de los Montes y en su Ayuntamiento, siendo las horas de la tarde en la cedula de convocatoria del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, se reunió bajo la presidencia del Sr. Calve propuesto Don Lorenzo Ramirez Acosta, los señores concejales para el arreglo de expedir con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria y abierto el acto por el Sr. presidente y el secretario se dio lectura de la ultima sesion celebrada por el pleno plenario aprobada por unanimidad.

Por el Sr. presidente explicando el primer punto de la convocatoria expuso: Que por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y con orden fehaciente de su autoridad del actual se ha devuelto para rectificar el presupuesto Municipal ordinario monopago para el año corriente de mil novecientos veintinueve en virtud de informe propuesto del Sr. Subdelegado de Hacienda por el cual manifestando la escasez de la recaudacion de este ayuntamiento por el pago del caducado de este ayuntamiento para con la Hacienda publica por delitos atrasados, cuya cuantia fija la cantidad

de mil Cuatrocientos noventa y cuatro pesetas setenta y siete centimos, como importe total de la cuota del Atarido durante el año actual. Examinado el presupuesto aparece que en el Capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos ("Obligaciones personales") solo se consignaron 885 pesetas con 30 centimos, existiendo por tanto una diferencia de seiscientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete centimos, por lo que procede aumentar hasta la suma indicada de 1.494.77 centimos.

Procede igualmente que en el Capítulo 2.º artículo 2.º del presupuesto de Gastos "aprovechamientos Comunes", se aumenten otra cantidad igual a los efectos de su nivelación, y hechas así devolviendo con la posible urgencia para su aprobación.

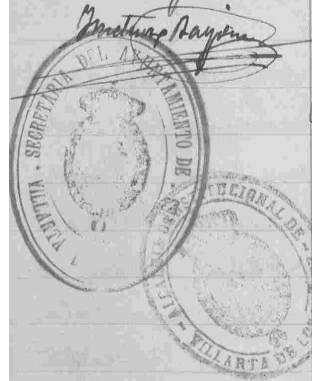
El Ayuntamiento enterado de la proposición del Sr. Presidente y del contenido de la orden del Sr. Delegado de Hacienda por lectura que dio el Sr. Intendente Secretario, previa la conveniente discusión y unanimidad acorda: Aceptar y aprobar las alteraciones y aumentos propuestos por dicho Señor en los respectivos Capítulos y artículos tanto en Gastos como en Rentas, quedando por tanto fijado el presupuesto en la cantidad de treinta y seis mil Cuarenta y siete pesetas veinte y un centimos, y que con certificación de este acuerdo se remita de nuevo a la Delegación de Hacienda para que se digna prestar su aprobación superior al objeto de ponerlo en vigor y normalizar las operaciones de contabilidad que por esta sola causa se hallan pendientes en este Municipio.

Seguidamente ha presentado como ampliación o explicación de la convocatoria que durante el presente año abierta por el plano de treinta días señalados en los sucesivos insertos en la Gaceta de Madrid n.º 88, correspondiente al día veintinueve de Marzo último anterior, sobre la provisión de la vacante de Medico Titular que existe en esta villa, se ha presentado una sola instancia autorizada por Don Antonio Aguado Abaete de estado soltero, de 28 años de edad y vecino de Madrid, licenciado en Medicina y Cirujia, solicitando dicha plaza de las Cajas Comunes del Concejo, que son las siguientes: Que el anual de mil quinientas pesetas, abouadas por trimestres -

recursos y la obligación de asistir gratuitamente a circunstante de
las cien familias pobres, que según acuerdo de esta Ayunta
miento han de gozar de tal beneficio con las demas
que se figen en el contrato que se formalizará en su día entre el
Consejo y la Corporación Municipal en caso de acepta
ción por parte del facultativo solicitante,

Nota: Por el secretario
que suscribe se hizo
comtar: Sin este acuer
do de nombramiento
de Médico Titular re
caído en favor de
Don Antonio Aguiar
Albarrán es ilegal por
no haberse cumplido
en su nombramiento los
preceptos legales, lo
hago comtar para
cumplir de responsa
bilidad.

Villarta de los Montes
a 27 de Mayo 1927.



El Ayuntamiento pleno, bien enterado de la anterior mocion
de su presidente, examinado detenidamente la instancia del fte.
Culturas interesadas presentada en tiempo-habida en curso
el diligenciado de su comta el expediente y coteando
dolos ajustado a las prescripciones legales en la mate
ria sin mas vicisitudes en votacion ordinaria
y por unanimidad acuerda: Nombrar a Don Anto
nio Aguiar Albarrán Médico Titular de esta villa.
con los derechos que le corresponden y el haber anual
de mil quinientas pesetas que percibirá por turnos en
cuidos, teniendo en cuenta que el facultativo solista
te posee el título de licenciado en medicina y cirugía
y reúne las demas condiciones que se exigen para el
desempeño del cargo. Suerte acuerdo y nombramiento
se notifique al agraviado por certificación
literal de este acuerdo para su conocimiento y de
mas efectos, todo sin perjuicio de la formalizacion
de oportuno contrato, que se elevará a escritura
publica una vez posesionado en dicho cargo.
El nombrado si así lo estima necesario las partes
contratantes.

En no habiendo otros asuntos que tratar ni acuerdo se toman
se pone fin expresando que la convocatoria se dio por firmada
de los señores todos los señores concejales de su certifica
y Gregorio Barrion y Victor Remon

Mercedes Malina

Julio Gombas

Pedro González

Justino Rey

Extraordinaria del día 5 de Junio de 1927

Conejales concurrentes

D. Victor Ramos

" Pedro Sando Oro

" Julio Sanchez

" Mercedes Molina

" J. Manuel Gonzalez

" Francisco Gomez

" Sr. habilitado

" Venancio Fernandez

En Villaorta de los Montes a cinco de Junio de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto, siendo las diez horas, se reunieron en el Salvo de sesiones de las Casas-Comunales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Don Gregorio Navarro Itedo, los señores Concejales que al margen se conmutan por constituyen la mayoría de los que forman el Ayuntamiento pleno, no habiendo el concejal Don Manuel Horrado Sanchez por hallarse gravemente enfermo e inhabilitado de poder concurrir en este día de la fecha, asistiendo todos de sus Secretarios habilitados al efecto para intervenir en este acto, abierta por el Sr. Alcalde presidente la sesión públicamente, se procedió de orden de la presidencia a dar lectura de la última Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

El Sr. Alcalde presidente, manifestó que el motivo de la reunión era conforme se determinaba en la convocatoria, dar cumplimiento al artículo octavo de la Real Orden del Municipio de la Gobernación número cuatrocientos cinco, de fecha ocho de abril último en relación con el artículo veintiseis del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos intervinientes de fondos y Cargos ados Municipales en general, aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de mil novecientos veinticuatro, con objeto de resolver el concurso de provisión en propiedad del cargo de Secretario de Ayuntamiento de esta Municipalidad, que hoy se halla vacante y dispuesto para ser dada lectura íntegra de las instancias y documentos presentados por los señores Concurrentes dentro del plazo legal que lo han hecho ante esta Alcaldía directamente según consta acreditado en el oportuno expediente que al efecto se tramita y hechos así por el Secretario habilitado que asistió, resultó que, directamente a esta Alcaldía no se ha hecho nada más que el Sr. Francisco Bayón de Pezo que goza en la actualidad e interinamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento; y dada lectura de su solicitud y documentos que a la misma se acompañan, resulta: Que dicho concurrente, es natural de Puebla de Alcocer, en esta provincia, que está incluido en el Resolvo provisional de dicho Cuerpo de Secretarios, publicado en la Gaceta de Madrid con fecha 14 de octubre de 1925, tomo 2º página 28,



igualmente se dio lectura a otros documentos que a la misma solicitud acompaña
y entre ellos de un certificado expedido en el Montemolín con fecha 17 de febrero de
1924, pueblo de la primera categoría, en el que se hace constar, haber ejercido en
aquél Ayuntamiento el cargo de Anom. Técnico con el haber anual de \$25,
mil seiscientos otros documentos o títulos que justifican méritos especiales. =

Se dio igualmente lectura íntegra de la relación de aspirantes a esta Secre-
taria de Ayuntamiento remitida a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, con atenta carta orden n.º 151 que cubre con uni-
dad al referido expediente que al efecto se intimó y ocupa relación con
ta de documentos y otros aspirantes incluyéndose en ello, al solicitante
ya referido Don Justino Bayán de Teva.

Entendida la composición municipal de los aludidos documentos se
procedió a la lectura, acordándose luego y por unanimidad tener como
distinguido al concursante a todos los solicitantes por entenderse por todos
ellos deben reunir las condiciones estatuidas habiendo de ser de libre
elección de este Ayuntamiento según el aprecio que se haga de los mé-
ritos que cada uno de ellos posea a juzgar por los datos que
constan en la documentación recibida, el que haya de ser nombrado Sr.
a continuación el Sr. presidente manifestó que en llegando el momen-
to de proceder a la designación entre los concursantes admitidos
del pueblo de ser nombrado Secretario en propiedad de este Ayun-
tamiento por haber transcurrido el tiempo reglamentario del concurso
y por este Ayuntamiento según las disposiciones estatuidas el que ha
de resolverse no declinando sus atribuciones o de sus derechos.

Igualmente expresó la presidencia que por su parte aun cuando con-
sideraba a todos los señores concursantes como muy merecidos se veía
obligado igualmente a manifestar su preferencia por el concursante Sr.
Justino Bayán de Teva, que es el actual Secretario interino del
Ayuntamiento y que ha prestado al Ayuntamiento valiosos servicios con
verdadero celo y honnidad aislados, que se había hecho acreedor y
merecido del premio que el Ayuntamiento debía otorgarle, designán-
dole como Secretario en propiedad, a cuyas manifestaciones se abo-
hirieron todos los señores concejales. =

Preso como es precepto en este caso el asunto a votación
nominal el concursante Don Justino Bayán de Teva, obtuvo

hite voto ó sea la mayoría unánime del Consejo, el Sr. Presidente de Conformidad con el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, declara elegido Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al nombrado D. Gregorio Bayón de Cueva, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas (~~cuatro mil~~) y de sus deberes y obligaciones inherentes al cargo, debiendo tomar posesión dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este nombramiento en la Gaceta de Madrid y acreditar previamente su buena conducta moral y que no está procesado por medio de las certificaciones correspondientes. =

Ani se acordó por unánime conformidad de todo el Cabildo Constitucional, á la vez que se dispuso que de esta acta se libren copias literales certificadas para los Sres. D. Juan Director General de Administración del Ministerio de las Gobernaciones y Gobernador civil de la provincia y que se corrija también el nombramiento al interesado con las advertencias legales oportunas =

Y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna y no conociéndose ninguno otro particular de la convocatoria, el Sr. Alcalde presidente siendo las tres horas oficiales declaró cerrada la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario habilitado certifico =



Gregorio Ramón Victor Ramón
Julio Sanchez Pedro Grano de Oro
J. Manuel Pantoja Mercades Molina
Francisco Gomez Francisco Fernandez

Concejales concurrentes.
D. Victor Ramón
Mercedes Molina
Julio Sanchez
Pedro Grano de Oro
Francisco Gomez
el peticionario
D. Antonio Aguado
Gregorio Bayón

Extraordinaria del día 18 de Junio de 1927
En Villarta de los Montes á las once y media de la mañana de este noventa y siete, siendo la hora de la convocatoria, se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Ramón de Cueva, los señores del Ayuntamiento plenos que al margen se consignan

con el fin de celebrar la presente Sesión extraordinaria para que fueran convocados, citados públicamente el acto por el Sr. Alcalde presidente de un orden y por el Secretario de letra de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada por sus acuerdos, deviniendo la presente por el orden de convocatoria en la forma siguiente

Primero: Su habiéndose recibido debidamente autorizado por la corporación el presupuesto Municipal ordinario formado y verificado y prorrogado para el año natural corriente de mil novecientos veintinueve, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda ponerlo en ejecución para todos los efectos de la Contabilidad Municipal.

Segundo: Que el Facultativo Don Antonio Aguado Albacete nombrado Médico Titular de esta villa en la sesión del día 27 de Mayo anterior, se ha presentado manifestando que se halla dispuesto a tomar posesión de su cargo para poder ejercer sus funciones como tal; pues como es sabido los poderes abiertos a la Beneficencia Municipal, se hallan desde hace tiempo sin la necesaria asistencia facultativa gratuita a que tienen derecho, y portanto se citaba en el caso de proceder a la posesión que solicita antes que transcurra el plazo reclamatorio. Previa recordo de atención compareció el referido Señor a pie de la Corporación día de la Reunión y leído de nuevo el acta de la sesión en que consta su nombramiento y con la aquiescencia y aceptación del interesado, el Sr. Presidente en nombre de la Corporación reunió día posesión con la solemnidad de legales a Don Antonio Aguado Albacete del cargo de Médico Titular de esta villa quedando en su virtud hecho cargo de la plaza últimamente creada y dispuesta por el Ayuntamiento que de este acuerdo tomado por unanimidad se da inmediato conocimiento al Excmo. Señor Intendente Civil de esta provincia, Señor Inspector provincial de Sanidad de la misma y al Excmo. Señor Director



General de Sanidad, rogándose se dignen aprobar y dar por bien hecha la designación y subsecuente posesión del facultativo mencionado, en atención a los móviles beneficios a que responde.

Seguidamente de acuerdo por mutuo acuerdo del Ayuntamiento y médico Titular Señor Aguado Albaute, a estampar en esta las estipulaciones a que ha de ajustarse el Contrato Médico Municipal que son las siguientes.

Primera: La Titular creada y adjudicada en consecuencia legal al facultativo Don Antonio Aguado Albaute, estará dotada con mil quinientas pesetas, abonadas por trimestres vencidos, durante la vigencia del actual presupuesto aprobado para mil novecientos veintinueve, sin perjuicio del aumento que la dotación pueda experimentar en lo sucesivo por imposición de disposiciones reglamentarias.

Segunda: El facultativo nombrado, se obliga a prestar asistencia gratuita a cincuenta de las cien familias pobres que el Ayuntamiento tiene asignadas para que gocen de los beneficios concedidos a la Beneficencia Municipal; cuyo número de familias es susceptible de aumento o disminución, según los casos y siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

Tercera: El dicho facultativo podrá ausentarse de la población cinco días dando conocimiento previo al Alcalde y dejando sustituto que le supla en su ausencia. Podrá también salir fuera cinco días de licencia anual para asuntos particulares bajo las mismas condiciones que se fijan para el peripatante.

Cuarta: El facultativo Sr. Aguado, queda facultado para hacer libranzas sin ajuntar de liquidación particular con los vecinos no pobres.

Quinta: La duración de este Contrato será por tiempo ilimitado, sin otras modificaciones esenciales, que las que se han previsto de aumento de sueldo ó cualquier otra de índole preceptiva.

Constituidas las precedentes condiciones a la deliberación del Ayuntamiento, las aprobó en todas sus partes, facultando a la Alcaldía y Jefe de Sanidad para elevar a escritura pública este Contrato, cuando lo estimen oportuno y conveniente.

Sexta: A continuación la presidencia como explicación al tercer y

último punto de la convocatoria de fuese dio lectura por mi el teniente
manifiesto: Sin el expediente tramitado para la rendición de las cuentas
de recaudación referentes a los Repartos de Abilidades de varios años, entre
los que se halla el de 1922, a 23, toca a su terminación y hecha la
correspondiente liquidación a base de la certificación recibida
de la Gerencia Contaduría provincial de Hacienda, resulta un
descubierta de mil treinta y nueve pesetas con treinta y ocho
céntimos procedente de las 10 certificaciones de diferencias entre las
obligaciones de primera cuenta y de los Repartos de aquel
año habiendo de declararse. Recibida declaración al exalcalde de
aquella época D. Carlos Pizarro Molina y a los Concejales fue con
el Actuario, don Abelardo Rodríguez Acuña, D. Alejandro Aguado
Luzes, don Antonio Acuña García, D. Cesáreo Terreros Agudo, D.
Antonio Ferrer, Alvarez, D. Victorio Ferrer, Villegas, D. Mercedes Arceño
La de la Urra y D. Manuel Ánca Ferrer, el primer teniente
Molina, al declarar el día 12 de febrero último y en su nota con-
testación consignada en la cédula de representativa de 24 de ma-
yo anterior, le limita a exponer que no puede aportar docu-
mentos ni cartas de pago por que los antecedentes de cargo y
data de un Actuario como alcalde los entregó cuando
a la cuenta fue bien rendido. Estas afirmaciones ha proce-
rado la Alcaldía por los medios a su alcance a investigar la
verdad por examen de la documentación existente en el ar-
chivo Municipal, sin que resulte dato alguno que lo compruebe
sin que tampoco hayan tenido entrada las cuentas a que se refe-
re en la sección correspondiente del Gobierno Civil, por lo que
supuesto que solo se trata de retirar la obligación en que está de
justificar la inversión y destino de la cantidad repartida y
realizada. Los segundos o sea los Concejales de dicho año no han
nada en concreto que les exculpe de la responsabilidad por seguir in-
terrogando todo excepto el último Manuel Ánca Ferrer, manifestando
que ignoran el destino de los pesos y que el alcalde Victorio
verá el que pueda dar razón y exhibir en un caso las oportu-
nas cartas de pago, confesando de pago sin anterior a las re-
visiones, y que previnieron operaciones de ingresos y pagos de

Punto Municipal.

Plato de manifiesto el expediente fue examinado y bien enterada la corporacion de las diligencias que contiene referentes al asunto y servicios de que se trata y no pudiendo obtener la defensa del Ayuntamiento en certitud por no estar justificado en su proceder, el Ayuntamiento previa la suficiente desconfianza en votacion ordinaria y por unanimidad acuerda: Declarar responsables mancomunadamente y por iguales partes al exalcalde D. Carlos de Rivas y Medina y a los Concejales Don Abelardo Rodriguez Acedo, D. Alejandro Ayudo Lucas, D. Antonio Acedo Garcia, D. Cesario Terrana Ayudo, D. Antonio Fernandez Alvarez, D. Victor Fernandez Villapas, D. Mercedes Aspillera de la Cruz, de las mil treinta y nueve sufragios con treinta y ocho centimos, que se hicieron efectivos en el Reporte de Utilidades de 1922 a 23, Concepto 16 centimos de sujecion hasta el importe de las obligaciones de primera enmienda y no aparecen imputadas en la Memoria provincial de Hacienda, relevando de dicha responsabilidad al exconcejal Don Manuel Lina Fernandez por no haberse comprobado que asistiera a las sesiones del Ayuntamiento ni interviniera tampoco en ninguno de los acuerdos tomados por la corporacion sobre operaciones de contabilidad y distribucion de fondos. Fue este acuerdo notificado literas a los interesados responsables para su conocimiento y efectos conjuntos, llevandonos certificacion al expediente de un recibo para constancia en el tiempo.

Insomprendiendo la convocacion mas antes que los tratados el presente dia el acto por terminado, levantando la sesion para que todos los señores señalen asuntos de todo lo cual yo el Secretario certifico:



Gregorio Ramirez Victor Romero

Marcela Molina Julio Sanchez

Pedro Gans de Oro

Francisco Gomez

Uponcionado
Antonio Prado

Justino Payan

Concejales concurrentes
Don Victor Ramiro
" Julio Sanchez
" Pedro Gans de Oro
" Mercedes Molina
El Secretario poseionado
D. Justino Bayón.



Extraordinaria del día 4 de Julio 1927

En Villavieja de los Montes a cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete
por la convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de las Cajas Con-
sistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Ramiro Acebo, los señores
concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión ex-
traordinaria para que fueran citados. Presente yo el Secretario habilitado al efec-
to, el Sr. Presidente declaró abierto el acto y yo el infrascrito de su orden de lectura
de la última sesión extraordinaria celebrada aprobándose por unanimidad.
El Sr. Presidente dió cuenta del escrito presentado por el Sr. Alcalde D. Carlos Rivas
Molina pidiendo reposición del acuerdo del Ayuntamiento pleno fecha 18 de Ju-
nio retro próximo, notificado en 20 del mismo, declarándole responsable de 1039
pesetas con 38 céntimos procedentes de la diferencia hasta el importe de las 166 in-
terimas para obligaciones de primera enseñanza que se incluyeron e hicie-
ron efectivas del Reparto de utilidades de 1922 a 23 sin ingresarlas en la tesore-
ría provincial de Hacienda y al correspondiente, en unión también de los conceja-
les que en dicho período actuaron D. Abelardo Rodríguez Acebo, D. Ale-
jandro Agudo Lucas, D. Antonio Fernandez Alvaraz, D. Cesáreo Serra-
no Agudo, D. Antonio Acebo Garcia, D. Victorio Fernandez Alegos, y D. Mer-
cedes Esperilla de la Mula.

El Sr. Alcalde recurrente alega en descargo y apoyo de su pretensión, 1.^o
Que al cesar en el cargo de Alcalde en 1923 rindió las cuentas de su gestión
municipal; 2.^o Que de todo lo que apareciese relacionado con su gestión él es
y acepta las responsabilidades por todos sus compañeros de corporación y
que el Ayuntamiento, antes de adoptar el acuerdo de que se trata, debió te-
ner en cuenta el resultado de la liquidación de los descubiertos en recibos
pendientes de cobro, de dicho año y protestando en fin de que se haya
eliminado de dicha responsabilidad al concejal D. Manuel Lucas Fer-
nandez. La Presidencia ha de hacer constar contestando a los anteriores ex-
tremos: 1.^o Que en este archivo municipal no existen datos ni ante-
cedentes que demoten ni menos acrediten la rendición de dichas
cuentas municipales, sino tan solo los hay en las oficinas del Go-
bierno Civil. 2.^o Que la corporación teniendo en cuenta que los 166 con-
cejales ya reseñados intervinieron sin protesta en las sesiones y aun
los municipales en aquel año a excepción de D. Manuel Lucas que
en nada intervinó, les declaró incurso en la responsabilidad por

entender que esto procede en buenos principios de derecho administrativo y 3^a Que la cantidad de las 1.037 pesetas con 38 céntimos por el concepto ya expresado que aparecen como diferencia en la liquidación hecha por la superioridad en la certificación expedida por la Tesorería Contaduría provincial, que se une al expediente es de las que gozan de preferencia por su carácter obligatorio cuya razón fundamental se tuvo en consideración y sinó de base para el acuerdo declarativo de responsabilidad recurrido. Propuesto lo que antecede, la corporación resolverá en este caso lo que estime de justicia.

El Ayuntamiento pleno enterado por lectura del aludido recurso de reposición presentado por el ex Alcalde Sr. Carlos Pines Molina y de lo demás que acerca del mismo y sus fundamentos, ha expuesto la Presidencia, propia la consiguiente discusión y por unanimidad, acuerda: Desestimar el recurso de reposición de que se trate dejando subsistente en todas sus partes el acuerdo de fecha 18 de junio recurrido y que se notifique literal al ex Alcalde Sr. Pines Molina para su conocimiento a quien se advierte del derecho que le existe para entablar el recurso contencioso administrativo ante el tribunal competente en la forma y dentro de los plazos que marca el estatuto municipal.

Como segundo punto de la convocatoria se dió cuenta y lectura íntegra del pliego de condiciones formado por la Comisión municipal permanente para la contratación del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público puesto que este pueblo carece en absoluto de ornamentación de clase alguna, y como quiere que el Ayuntamiento aún cuando no haya previsto en su presupuesto para el año en curso cantidad alguna para allegar fondos a este fin, sin embargo el vigente reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y lo mismo el estatuto dan normas claras para que los municipios valiéndose de presupuestos extraordinarios o de empréstitos municipales hagan frente a cuantas necesidades del carácter que fueren sean atendidas con la mayor solícitud como en el caso presente acontece, por ser una necesidad imperiosa y de carácter urgente resolver el avastecer al secundario de luz que carece de ella con lo que se cumplirá con una de las preferentes necesidades en la localidad.

Acuerdo aprobando
el pliego de condi-
ciones del alambardo

El Ayuntamiento pleno examinado que tubo el pliego de condiciones formulado por la comisión permanente para la contratación del alumbrado publico de esta villa, previa la consiguiente discusión, por unanimidad acuerda: Prestarle su aprobación tal y como se halla formulado uniéndose original al expediente que al efecto se tramita. Y por último como tercer punto de la convocatoria a resolver por la Alcaldía Presidencia se hace constar: Que el nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento en sesión del día 5 de junio último, D. Fructoso Bayón de Oñe, cuyo nombramiento le fue notificado con fecha 7 del mismo y de cuya sesión se extrajeron certificaciones literales que fueron elevadas a los Excmos. Sres. Director General de Administración y Gobernador Civil de la provincia, se había presentado a la Alcaldía solicitando tomar posesión de su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento para que había sido nombrado, aduciendo y exponiendo razones lógicas y fundadas en jurisprudencia sentada en estos casos. El Ayuntamiento pleno, visto lo expuesto a la presidencia y considerando de la necesidad de economizar y dar impulso y vitalidad a las múltiples cuestiones que pesan sobre este Ayuntamiento necesitado de personal apto para resolverlas, por unanimidad acuerda: Posesionarse con el carácter de propietario en la secretaría de este Ayuntamiento al nombrado D. Fructoso Bayón de Oñe con todos sus derechos y deberes inherentes a su cargo. Búrguesele los respetos que su cargo merece, y entregúensele los atributos que como interventor de fondos municipales le pertenecen; y habiendo sido llamado por recado verbal, hallándose presente, dicho señor posesionado acepta su cargo.

Y no comprendiendo otros particulares la convocatoria, el Sr. Alcalde cerró esta sesión, que firman todos los Sres. Concejales que en ella han intervenido con el Secretario propietario Sr. Bayón, de todo lo cual yo el Secretario habilitado certifico.

Gregorio Ramirez Julio Sanchez

Pedro Francisco Mercedes Molina

El poseionado
Fructoso Bayón



Sesión extraordinaria del día 20 Septiembre de 1927

En Villa Rica de los Montes siendo las tres y ocho horas oficiales del día veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria verbal, y con carácter de urgente, se constituyó y sesionó en el salón de sesiones de las Cajas Municipales, don Benigno Ramírez Acosta, Alcalde presidente de este Ayuntamiento y los señores Concejales don Víctor Ramírez Acosta D. Mercedes Molina Corjio, don Julio Paredes Lora, don Pedro Bravo de Oro Molina, don Juan Manuel Morales Caranola y don Francisco Lora Flecha, asistidos todos de sus respectivos Secretarios. Abierta por orden de la presidencia la sesión pública, el Sr. Alcalde, expuso a sus compañeros de Concejo, que había recibido de manos del Sr. Comandante del punto de la Guardia Civil del punto de Jucalabrada de los Montes, una orden del Sr. Jefe de la Guardia Civil de la provincia en la que se le ordenaba el cese de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento así como de los señores Concejales don Mercedes Molina del Corjio, don Pedro Bravo de Oro Molina y don Julio Paredes Lora. Dada lectura por el Secretario de orden de la presidencia de dicha orden, y enterados de la misma los señores presentes, en la misma se ordenaba la continuación de los Concejales don Víctor Ramírez Acosta don Juan Manuel Morales Caranola y don Francisco Lora Flecha, y que para constituir el nuevo Ayuntamiento se nombraban a los señores don Manuel Lora Flecha, don Pedro Benigno Lora, don Acosta Lora, don Caudillo Vicente López, don Francisco Dorado Martínez y don Miguel Agustín Morales. Presentes los señores todos que habían de constituir el nuevo Ayuntamiento, el Sr. Alcalde cedió la presidencia al Concejal de mayor edad que lo fue don Manuel Lora Flecha.

En este estado la primera parte de la sesión des-
pues de darse lectura a ella la fueron todos



los señores concejales de todo lo cual ya el here
tario certifica:

Gregorio Ramirez Victor Ramirez

Mercedes Molina Julio Sanchez
Pedro Grandeano

Manuel Ismael

Francisco Gomez

Segunda Parte.

Deposado y bajo la presidencia del Concejal de mas
edad don Manuel Lopez Ferrandez, se procedio a di-
stribuir los cargos de Alcalde presidente, y de primer y
segundo teniente de Alcalde, Colocada conveniente-
mente la urna en la mesa presidencial y despues
de haber seguidos concurramto a los señores que
eran, se constituyeron los señores concejales, quelean
de constituir el nuevo Ayuntamiento dando prin-
cipio a la eleccion, fue lo el resultado siguiente

Para Alcalde presidente - seis votos.

Don Juan Manuel Gonzalez Casarola

Para idem Don Pedro Triguero Godoy otros un voto

Para idem idem Don Victor Ramirez Acosta un voto

Para idem idem Don Francisco Gomez Ferrandez un voto

- Para primer teniente de Alcalde -

Don Francisco Gomez Ferrandez otros siete votos

Don Pedro Triguero Godoy otros un voto

- Para segundo teniente de Alcalde -

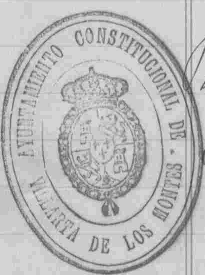
Don Pedro Triguero Godoy otros siete votos.

Don Amado Lucas Soverales octavo en voto.
 Don Victor Ramon Acedo octavo en voto.
 El señor presidente interino declaro posesionado de sus
 cargos a los señores Don Manuel Manuel Soverales Casan-
 la como Alcalde por obtener el mayor numero de votos
 que para inmediatamente a ocupar la presidencia, preser-
 viendo los atributos de su autoridad, declarandose igualmen-
 te posesionado de sus cargos de primer y segundo Alcaldes de
 Alcalde a los señores Don Francisco Don Fernando y a Don
 Pedro Figueroa Sotoy.

Finalmente el Sr. Alcalde presidente declaro posesionado
 de sus cargos como conciliares de este Ayuntamiento a los señores
 Don Amado Lucas Soverales, Don Miguel Aguado Sover-
 ales, Don Victor Ramon Acedo, Don Manuel Lucas
 Fernando y Don Francisco Dorado Sotomayor y
 Don Candido Vicente Lopez, cuyos señores presentados
 han un refrendo sus cargos.

Por el Sr. presidente se ordena que de esta acta sepa-
 lieue mandado, se extraiga certificacion literal
 y se remita con atento oficio mismo al Sr. Pro-
 tector Civil de la jurisdiccion.

Leida esta segunda parte de acta a todos los señores
 posesionados tambien y de todo ello yo el secre-
 tario certifico =



Francisco Gomez
 Pedro Figueroa
 Manuel Luca
 Amado Luca
 Candido Sotomayor
 Francisco Dorado
 Miguel Aguado
 Victor Ramon Acedo
 Manuel Sotomayor

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1927

Conejales concurrentes
Don Francisco Gómez
" Pedro Enquero
" Manuel Lucas
" Amado Lucas
" Miguel Aguado
" Candido Vicente
" Francisco Dorado
" Víctor Ramos
Secretario

D. Francisco Rayón

En Villarta de los Montes a veintuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Manuel González Casarola los Señores todos del Ayuntamiento pleno que al margen se consignán con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para la previamente han sido citados.

De orden de la Presidencia se habió públicamente la sesión dando por el Secretario lectura de la anterior que fué aprobada en toda su parte. Por el Sr. Presidente se hace saber a sus compañeros de consistorio que según aparece de la lectura que se ha dado de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de fecha dos de Enero de mil novecientos veintisiete, en la misma fué acordado admitir la renuncia que de auxiliar de esta Secretaría habia presentado Don Venancio Fernando Gomez y como quiera que en la actualidad dicho cargo se halla vacante, se estaba en el caso de proveer tal cargo que es de pura necesidad por el mucho trabajo que pesa sobre esta oficina por hallarse el Secretario solo y sin personal que legalmente pueda sustituirle y además se halla previsto en presupuesto consignación para tal funcionario auxiliar.

El Ayuntamiento Pleno, previa discusión y oída la ponencia que explica el Sr. Presidente, por unanimidad: Nombrar con carácter de interino auxiliar de la Secretaría a D. Mariano Rayón Gallego de esta vecindad que reúne capacidad legal y aptitud para desempeñar el cargo para que se le nombra cuyo Señor percibirá desde esta fecha el haber o consignación que se halla en presupuesto y tendrá los deberes y responsabilidades que dicho cargo le impone.

Iguualmente se acuerda.

Que terminado lo anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad relevar del cargo de Agente Representante del mismo en Badajoz al que viene desempeñándolo D. Francisco González Arguer, y nombrar para que sustituya al mismo en sus funciones a Don Miguel Epavia Montón, vecino de Badajoz, casado, mayor de edad y Agente de Negocios, con el haber consignado en el presupuesto de trescientas pesetas, con la inclusión de los gastos de giro, correspondencia y actua-

ción de inscripciones, autorizándole para que gestione en las Oficinas Provinciales, cuantos asuntos interesen a esta Corporación y para que en las Oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento: cobre los premios de cobranza y recargo de todas clases, firme los libramientos que se expidan a su favor y por último para que haga efectiva en la Tesorería de Hacienda, cuantas cantidades puedan corresponder a este municipio. También se acuerda se remita certificación de esta certificación de este particular al Sr. García Montero para que le sirva de credencial y que se le participe su cese a D. Francisco Gonzalez Arquer a fin de que se haga entrega de toda la documentación y valores de que este Ayuntamiento obren en su poder, al nuevo Agente Sr. Garcia.

En tal estado la sesión y no habiendo más acuerdos que tomar, previa lectura que se dió de la presente acta hallándola conforme a los acuerdos tomados la firman todos los Señores presentes con miigo el secretario de que, certifico:



J. Manuel Gamralu Francisco Gomez Pedro Triguero
 Manuel Lucas Amado Lucas
 Miguel Agudo Candido Vicente
 Victor Ramiro Francisco Dorado
 Justino Bayon

Concejales concurrentes
 Francisco Gomez
 Pedro Triguero
 Manuel Lucas
 Amado Lucas
 Candido Vicente
 Miguel Agudo
 Francisco Dorado
 Victor Ramiro
 Secretario
 D. Justino Bayon

Sesión extraordinaria del dia 22 del Septiembre de 1927.
 En Villarta de los Montes a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintisiete, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Gonzalez Passola, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales todos, del Ayuntamiento Pleno que al margen se consignan, para celebrar la presente sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto. Abierta publicamente la sesión, de orden del Sr. Presidente, yo el secretario, por su orden, di lectura de la anterior que

fue aprobada y ratificados todos sus acuerdos.
La Corporación por unanimidad acuerda ratificar el nombramiento de Agente de este Ayuntamiento en Badajoz recaído a favor del D. Miguel Garcia Montero vecino de aquella Capital.

Igualmente se acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que ordene se publique bando haciendo saber a este vecindario, haciendo saber la necesidad de normalizar la vida de este Municipio haciéndoles un llamamiento para que los contribuyentes morosos a este Municipio procuran satisfacer sus deudas de todas clases con el fin de allegar fondos a enjugar las deudas que gravitan sobre esta Municipalidad y si como no espero desoyen este ruego, el Ayuntamiento se verá precisado a exigirle sus cuotas por la vía ejecutiva de apremios.

Igualmente se acordó por unánime conformidad de los reunidos se requiera por Secretaria y en forma legal a los cuentadantes de los ejercicios de 1923 a 24, 1924 a 25, 1925 a 26 y periodo semestral de 1926 para que rindan en la forma prevista en el vigente Estatuto Municipal las cuentas correspondientes a su gestión, dándoles para ello un plazo no superior al de un mes desde la fecha de su requerimiento; bien entendido que si no lo verifican ni allegan causas justas que se lo impidan se nombrará de oficio persona apta que lo verifique, siempre a costa de los respectivos cuentadantes.

A requerido la Corporación acuerda requerir a los ex Alcaldes de los ejercicios 1926 y periodo semestral de 1926 para que en el termino de ochodias inproporables formalisen en sus respectivos libros diarios los ingresos de inscripciones de propios de este Ayuntamiento.

Y por último se acuerda nombrar las Comisiones que de Gobernación, Hacienda, Fomento, Policía Urbana y Rural y Beneficencia han de integrarse con los miembros de este Ayuntamiento; y al efecto previa discusión y votación quedan aquellas constituidas en las formas siguientes

Comisión de Gobernación

Presidente el Sr. Alcalde y D. Francisco Gomez Fernandez y D. Pedro Briquero Godoy.

Comisión de Hacienda

El Sr. Alcalde y D. Amaduecas Gonzalez, y D. Miguel Agudo Gonzalez

Comisión de Fomento

El Sr. Alcalde y D. Victor Basilio Bledo y D. Manuel Lucas Fernandez.

Comisión de Folia Urbana Rural

El Sr. Alcalde y D. Candido Vicente Lopez y D. Francisco Dorado Gutierrez.

Comisión de Beneficencia

El Sr. Alcalde y D. Amado Luis Gonzalez y D. Candido Vicente Lopez.

Constituidos en la forma que lo han sido las anteriores comisiones quedan definitivamente acordadas.

Y igualmente se acordó que las sesiones ordinarias que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento tengan lugar sin previa citación todos los sábados a las diez y ocho horas oficiales; y las extraordinarias cuando el caso lo requiera, previa convocatoria al efecto.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, el Sr. Alcalde levantó la sesión que después de leída por mí el Secretario firman todos los Señores Concejales de que certifico



Manuel Gonzalez Manuel Lucas

Pedro Briquero Francisco Gomez

Amado Luis

Candido Vicente

Miguel Agudo

Francisco Dorado

Victor Basilio

Justino Bayan

Concejales concurrentes

D. Francisco Gomez

„ Pedro Briquero

„ Candido Vicente

Sesion extraordinaria del dia 25 de Septiembre 1927

En Villanueva de los Montes a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en las Cortes Constitucionales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Gonzalez Castrillo, los Señores

D. Francisco Dorado
Dnals Lucas
" Miguel Aguado
" Manuel Lucas
" Fructuoso Bayón, Srío.

Concejales todos del pliego del Ayuntamiento que al margen se expone pre-
via convocatoria al efecto. Abierta públicamente la sesión por orden del
tratale de presidente, y al teniente de su orden de lectura de la anterior que
fué aprobada y ratificada, todo en acuerdo S.

Como primero y único punto de la convocatoria se expone por
el tratador: Fue por el secretario del Ayuntamiento al comitente
y el mismo Ayuntamiento le habia dado cuenta de toda la comu-
nicacion oficial en tramite y entre ella de una comunicacion
de fecha veinte de agosto anterior del Sr. Excmo. Jefe de provin-
cia de la provincia en la que da intenciones a esta Alcaldia
de la forma modo y manera habian de hacerse en el auto fe-
rental comite las subastas de los montes de utilidad publica
de este proprio. Tambien se da cuenta y lectura de otra comu-
nicacion de igual autoridad y de igual fecha en la que
al ocupar los planes de aprobacion de auto anterior
dos para las subastas que ya han sido insertas en el Bo-
letin Oficial de la provincia (en el Boletin Oficial) de fecha
diez y nueve del comite, se convinga una nota sin au-
toridad por nadie, en la que se ordena a este Ayunta-
miento que se abstenga de subastar los montes que
de la propiedad de fideicombrada de los montes, radicados
en este término, qual es con Picias, Arcual y Pobleillo.
Y como entienda que este acto ejecutado por el Sr. Excmo.
Jefe provincial, es arbitrario por que se despoja a es-
te Ayuntamiento de un derecho que le compete y ha sido
de siempre disfrutando, y como para que haya visto en el
Boletin Oficial de la provincia de fecha veinte del actual que
por el Ayuntamiento de fideicombrada se ordena la subasta de
dichos montes, Picias, Arcual y Pobleillo, entien-
do que el Ayuntamiento debia acordar lo mas proceden-
te a evitar que por tal determinacion por ser un
acuerdo a los intereses personales de este municipio.
Alavez dicho Sr. presidente expuso: Su acuerdo de la defen-
sa que el Ayuntamiento haga acena de las autoridades su-
periores, entendiendola que debia insertar por bando al re-

cuando al objeto de que comparecan en las Casas Constitucionales para darles cuenta de tales comunicaciones y particularmente, levante un voto de protesta al fin expuesto de que se quite y defienda por todos los medios legales que sea un hecho el despojo de los derechos que a este respecto le corresponden como accioneros en sus Autonomas.

El Ayuntamiento en pleno y por unanimidad acuerda: Que habiendose dado cuenta de lo expuesto por un presidente, con la lectura de las comunicaciones de que se les ha dado lectura por el secretario, se establece en la misma relacion de ideas por el Alcalde y por ella, dadas en voto de confidencia a un presidente de ayuntamiento para que se publiquen con la posible urgencia posible, llamando a estas Casas Constitucionales a todos el vecindario en general al objeto de que siendo condecorador de cuanto de hecho ocupado en la Autonoma posecion de la Alcaidia, se eleva a las Autoridades Competentes superiores un energico voto de protesta al fin de ser destruido y destruyan lo que el Sr. D. Manuel Lopez de Montes provincial tiene ordenado, por que si quitandole esta ayuntamiento leiona francamente los intereses comunes de un pueblo que en administracion y defension le ha sido confiada al proveccionario de un cargo por su ocupacion habiendo otros acuerdos que tomar, segun el orden de conservacion, el Sr. Alcalde despus de ordenar la lectura de la presente sesion, levante el acta, dandole por terminado el oficio de todos los señores, asi como con el secretario que certifica:



P. Manuel Lopez

Francisco Gouax

Pedro Enriquez

Francisco Daniels

Candido Vicentz

Miguel Agudo

Manuel Lucas

Manuel Lucas

Juan Antonio Bayo

Con

Continuación de la Sesión extraordinaria del día 27 de Septiembre de 1927.

Seguindo Ocumtando el Ayuntamiento pleno desta villa conyunto de los Señores Concejales por la autnza por el Sr. Alcalde presidente Don Juan Manuel Gonzalez Casarola de orden de lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha del actual y verificado por el Secretario Ocumtando se continna el acto.

Acuerdo -

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dio cuenta y lectura por mi el infrascrito Secretario del R.D. de 12 de los comentes y circular del Sr. Gobernador Civil, de fecha 20 del propio mes, extremos a que exclusivamente se contrae la convocatoria. Interesado el Ayuntamiento de expresada disposición soberana por lo que se instituye la Asamblea Nacional y circular de referencia acordó despues de amplio debate nombrar de su seno el compromisario que conuena y vote al Asamblista que los Municipios han de elegir. Puesto a votación el asunto resultó, nombrado tal compromisario por ocho votos y una papelita en blanco, D. Juan Manuel Gonzalez Casarola, el que queda facultado para emitir el voto que se le comisiona en la forma que tenga por conveniente, bien personalmente entregando la candidatura en la Capital de la provincia, o remitiendo ésta en la forma dispuesta a expresado Sr. Gobernador Civil, en una u otra forma que lleque a verificarlo y a fin de que acredite este su nombramiento, librese certificación de este particular, sin perjuicio de habilitarse de la correspondiente ordenal.

Acuerdo

Seguidamente se da cuenta de un escrito que presenta el vecino Florentino Hernandez en solicitud de que se le ceda, previa la indemnización correspondiente, una faja de terreno de la ría pública como de cinco varas de longitud por tres de latitud proximamente, por delante de su domicilio en la Calle del Santo. El Ayuntamiento oida la lectura de menciondo escrito, y el contexto del artículo 150 del Estatuto Municipal; previa discusión, por unanimidad acuerda: Enagajar mediante el pago de la cantidad en su preuante sea justipreciada la faja de terreno que Florentino Hernandez tiene abintado por delante de su casa morada en la calle del Santo. Entreguen el correspondiente expediente a su fin y despues facilitem al vecino la correspondiente carta de pago.

Se acuerda igualmente aprobar definitivamente el contrato celebrado por subasta pública del suministro publico electrico que el Ayuntamiento tiene hecho con el vecino de Herrera del Duque D. Victor Lopez, librandose nota bastante al expediente, de este acuerdo y hogan a leer al Sr. Lopez este particular de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se expone: En virtud de suplicas de algunos vecinos habia necesidad de acordar lo precedente con referencia al nombramiento hecho de abelido Titular a favor de

Acuerdo

D. Antonio Aguado Albacete, pues a dicho tenor se le habia nombrado en sesion del dia veintisiete de mayo ultimo, medico titular de esta villa en propiedad, cuyo nombramiento debe declararse nulo, porque en un expediente personal tramitado, no se han guardado las formalidades legales, a saber que en dicho expediente no se dio cuenta e intervencion al Colegio Oficial de Medicos de la provincia, ni se dio cuenta e intervencion al Subdelegado de Medicina del Partido, requisitos indispensables de que carece dicho expediente, por todo lo que procede anular el nombramiento que de medico titular en propiedad se hizo a favor de D. Antonio Aguado Albacete; El Ayuntamiento plenario oido lo expuesto por el Sr. Alcalde y discutido convenientemente el asunto por unanimidad acordó: Anular el acuerdo que con fecha veintisiete de mayo ultimo, tomó el Ayuntamiento Pleno por el que nombró medico titular en propiedad de esta localidad a favor del facultativo D. Antonio Aguado Albacete, anulando igualmente el acuerdo de posesion de dicho titular de fecha diez y ocho de junio ultimo, quedando solamente subsistente una titular, de las dos que fueron presentadas, todo en virtud a cuanto dispone el articulo octenta y dos de Reglamento de 5 de Diciembre de 1918 con los demas concordantes y de aplicacion del de 22 de Agosto de 1924 y el articulo 255 del vigente Estatuto Municipal, notificandose este acuerdo al interesado a sus efectos.

Discutido convenientemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, y oidas las explicaciones hechas por el Alcalde Presidente sobre el acuerdo tomado concediendo al vecino Florentino Hernandez para edificar por delante de su casa que habita en la Calle del Santo, que estorba a la vecindad para el libre tránsito de animales por encontrarse situado en un punto donde se deriva varias calles de la Poblacion, el Ayuntamiento acuerda sobre tal acuerdo en el sentido de anularlo por causar perjuicio a la via publica notificandose este acuerdo de nulidad al vecino recurrente.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, se levantó la sesion que firmaron todos los presentes de que certifico.

J. Manuel Lora
Francisco Gomez

Pedro Briguero

Candido Vicente

Manuel Lucas

Victor Ramirez

Miguel Aguado

Francisco Dorado

Amador

Francisco Bayon



Sesión extraordinaria del día 5 de Noviembre de 1927

En Villarta de los Montes a cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Caracola se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Sres. Concejales del Ayuntamiento Pleno, y abierto el acto por el Sr. Presidente, y o el Secretario di lectura de la Anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso que era llegada la hora de designar los que por ministerio de la ley y de los preceptos del artículo 483 y 484 del Estatuto Municipal corresponde, ser vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento y puesta sobre la mesa de la Presidencia los documentos estadísticos correspondientes a las contribuciones directas al Tesoro por Rústica Urbana e Industrial; el Ayuntamiento previo examen de dichos documentos y discusión del caso, acordó designar como vocales natos de las partes real y personal del Repartimiento a los Sres siguientes.

Propios de Fuentelabrada de los Montes

D. Crecencio Molina Morales, mayor contribuyente por rústica dentro del término.

D. Juan Pedro Luas Hernandez, mayor contribuyente por Urbana dentro del término

D. Carmelo Gomez Sanchez, mayor contribuyente por Industrial dentro del término.

Parte personal

D. Román Cobos Monterinos, Cura párroco.

D. Marcos Ramón Sirela, mayor contribuyente por Rústica.

D. Celedonio Guijano Carriñas, mayor contribuyente por Urbana

D. Juan Franco Gomez Luas, mayor contribuyente por Industrial.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente que esta designación se pise en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar se levantó el acto por el Sr. Alcalde firmando todos de lo que certifico.

Manuel González Francisco Gomez

Pedro Lizaso

Candido Quinte

Manuel Luas

Francisco Donado

Miguel Agudo

Justino Bayón



Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1927

En Villarta de los Montes a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Manuel Gonzalez Casarola se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Señores concejales del Ayuntamiento Puro, y abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior que fue aprobada.

Puesto de manifiesto al Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario confeccionado para el año mil novecientos veintiocho importante la cantidad de veintinueve mil seiscientos pesetas con cincuenta y siete céntimos y encontrándose perfectamente mezclados así los gastos como los ingresos el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: aprobar en todas sus partes y que se deducan certificación capítulo por capítulo, para llevarle a su copia, insertándose este acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso; que habiendo necesidad de que las familias pobres de la beneficencia municipal no se hallen despojadas del derecho que les asiste a tener facultados por las leyes y como en la actualidad existen en la localidad los señores médicos con carácter particular por que el uno ha sido destituido y aun se halla pendiente de resumirse reponer el establecido ántes destituido y al Sr. Señor médico Ingleses no profesa libremente, se estaba en el caso de acordar que de dichos dos Señores médicos ha de ser nombrado médico interinamente para la asistencia de las familias pobres de la localidad. El Ayuntamiento dió la respuesta por su presidente y en la inteligencia de que siendo un nombramiento interino o accidental fue el nombramiento de médico cirujano que se encargó de la asistencia médica farmacéutica de las familias pobres ó sea de las comprendidas en la beneficencia municipal, entendiéndose que don Antonio Aguado Albarca médico existente en la localidad por su edad y buen comportamiento en la localidad se le nombra médico interino o accidental que siga encargado de la asistencia de las familias incluidas en la beneficencia municipal, y para la legalidad de este acuerdo



lo votan eliminando cualquiera responsabilidad que pueda recaerles ni el Reglamento de Hacienda dictare se plas plega la actualidad no justarian haber tenido presente. Notafiquen este acuerdo al interesado y agrada al objeto de su mas estrecho cumplimiento. Insistiendo otros asuntos que tratan, lo firmen todos los señores del pleno del Ayuntamiento.

J. Manuel Gonzalez

Francisco Gomez

Pedro Triguero

Candida Vento

Nigel Agudo

Francisco Dorado

Armadillo

Peter Carrero

Manuel Lucas

Francisco Payán

Sesion extraordinaria del dia 8 de Diciembre de 1924

En Villarta de los Montes a ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Salon de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Manuel Gonzalez, los Sres. del Ayuntamiento Pleno, y abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario de lectura de la anterior que fui aprobado. De orden de la Presidencia se da cuenta de un escrito presentado por los vecinos Cruz Phil Pisco, Nicolas Triguero y otros, en el que solicitan que por el Pleno del Ayuntamiento se tomara acuerdo en el sentido de resolver la petición de éstos, sobre el daño que dicen se les causa con las aguas que estan caídas en la parte saliente de sus casas-habitación discurren que filtran en la Calleja del Santo y paran en la tabanquera construida por el vecino D. Manuel Lucas Balán. Como quiera que los recurrentes en un escrito solicitan

unicamente que dicha calleja del Santo al estar libre y expedita sin obstá-
culos ni estercoles acumulados, las aguas pluviales habian de discurrir
libremente y entonces los recurrentes no tendrían perjuicios el Ayuntamiento
estaba en el caso de acordar lo más procedente a evitar en lo que sea com-
patible con las atribuciones del Ayuntamiento para evitar también discor-
dias y disensiones entre los vecinos o dueños, así de las casas de los recurrentes
como del Toril del Lucas Balán con vista de los preceptos contenidos en el
artículo 150 caso 5º en relación con el grupo 1º del artículo 18º del rige-
nte estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Que
las aguas que naturalmente discurran por la calle del Rollo de Saliente a medio
día aun apesar de que se tengan que hacer contenciones enfrente de la casa-
habitación Primitivo Martín Acedo tendrán su desagüe por la Virgen de la
Pená para abajo y las aguas que por naturales y pluviales discurran
por la calleja del Santo tendrán su desagüe por un bocanín que cons-
truirá Don Manuel Lucas Balán en la pared de su toril como a una var-
por la parte izquierda de la portada o tabanquera existente en la pa-
red del mencionado toril del Lucas para lo que quedan obliga-
dos los recurrentes a quedar libre y expedita la calle mencionada del San-
to para que nunca pueda causar perjuicios a la finca del Don Manuel
Lucas Balán. Notifíquese este acuerdo así a los recurrentes como al Dr.
Lucas Balán para su conocimiento y demás efectos.

Y no habiendo más acuerdos que tomar se dió por terminado el acto
que firman todos los bres del Ayuntamiento Pleno, de que certifico.



J. Manuel González Francisco Gómez

Pedro Briguero Manuel Lucas

Miguel Hgado Amador Lucas

Francisco Salgado Primitivo Acedo

Pedro Leano

Extraordinaria del día 7 de febrero de 1928

En Villarta de los Montes a siete de febrero de mil novecientos veintiocho se reunieron en el salón de sesiones de sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los señores del Ayuntamiento en Pleno, y abierto el acto por el Sr. Alcalde, y o el Secretario de lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso, que como se expresaba en la convocatoria el mismo asunto a tratar es dar cuenta al Ayuntamiento del resultado según orden que se recibe del Sr. liquidador, del expediente instruido y aprobado por la Abogacía del Estado, referente a la valoración de los bienes de este Municipio que en junio en el día de la fecha importa la deuda contraída por este Ayuntamiento con la hacienda pública en trece mil pesetas incluyendo en ellas el diez por ciento de doce mil ciento noventa y una pesetas con treinta y ocho céntimos; deuda que muy bien pudiera ser duplicada si no se pone dique que acorte el procedimiento y extinga la responsabilidad; y a este objeto, no habiendo fondos existentes en caja para hacer frente a dicha deuda, se estaba en el caso de poner en conocimiento del Ayuntamiento que la única salvación viable y airosa del Concejo era apelar al empréstito municipal con los preceptos contenidos en el artículo 158 del Estatuto Municipal cuya deliberación estaba a someterse al acuerdo unánime del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, oído lo expuesto por su presidente y enterado al detalle de la magnitud del asunto a tratar acuerda por unanimidad: Dar un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente, para que asistido del ~~Abogado~~ ~~Abogado~~ asistido del mismo gestione de cualquier banco legalmente constituido un empréstito de quince mil pesetas amortizables en quince anualidades con las garantías y formalidades establecidas en los artículos 157 y 158 del vigente Estatuto municipal respondiendo para este acuerdo con los bienes de propios que posee este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar según la convocatoria se terminó la sesión que firman todos los señores que han asistido de que certifico, y o el Secretario profer

te a este acto

Juan Manuel Román Francisco González

Pedro Trigueros

Candido Vicente

Francisco Davada Manuel Lucas

Miguel Aguado Victor Ramirez

Manuel Lucas

Manuel Trigueros

Extraordinaria del día 5 de Marzo de 1928

En Villavieja de los Montes a cinco de Marzo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias los señores todos del Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel González Casanova, para celebrar la presente sesión extraordinaria para fin preventivo habiendo sido citados con carácter de urgencia, y abierta la sesión de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario por un mandado de lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada todos un acuerdo. Por el Sr. Alcalde se expuso: que se le había presentado en el día de la fecha el auxiliar de la Hacienda Don Pedro Morales, reclamando cierta elevada cantidad por los conceptos de 16 centésimas para atender a las obligaciones de la comunidad y otros debidos concertados con la Hacienda, cuyas certificaciones de descubierto ignoraba el tiempo del debito. Almas se reclamaron como ya sabe mas de tres mil pesetas por el Sr. Diputado del impuesto de Descellos Reales del Partido, por un expediente instruido y aprobado por la Abogacía del Estado, sobre valoración de los bienes de los propios de esta villa, sobre descellos Reales personales por novecias, y como dato los otros reclamaciones por que...

viera este recibiendo, no se cuenta con recursos bastantes a ratificar en estas atenciones Municipales, por lo que el caso se considera razón de una Compromiso de Coercitorio para que se acuerde lo que se acordó, aunque por los términos por que en las reclamaciones dichas debitor, al no haber impreso en un caso Municipal para satisfacerlo, ya que el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día siete del mes de Febrero acordó un empréstito y esto podía ser dilatorio según los documentos presentados para adquirir el nuevo préstamo, entendiendo más acertado y conveniente si así lo pareciese, por fundarse en los preceptos del artículo 157 y siguientes del vigente Estatuto Municipal por el que se ordena la emisión intransferible del 80 por 100 de los Bienes de propios que posee este Municipio lo que se encuentra en poder del agente de este Ayuntamiento en la Capital, que lleva el n.º que tiene un Capital nominal de 20.301 pesetas con 15 centimos y una renta anual de 713 pesetas con 6 centimos. Como ven esta emisión renta sea suficiente cantidad al Municipio y se entendería su erogación, por que el empréstito, que pudiera ser como mínimo adquirido a un 4 por 100 anual, había necesariamente que elevarse con el costo de expediente y escritura de hipoteca contra esta misma emisión de otros bienes que posea y administra este Municipio a un siete o un ocho por ciento, que resultaría una renta pesetas anuales, cuyo rédito había de engrasarse en los presupuestos venideros, causando fraude perjuicio al pueblo en general por que los Repartimientos de Utilidades que habían de girarse habían de ser infinitamente mayores. Aparte de esto debía de hacer cuenta que la cantidad que hoy presento el Ayuntamiento para atender de momento a cubrir y cubrir sus deudas es infinitamente mayor a la acordada en la sesión de referencia o sea en la del día siete del mes de Febrero último por lo que entiendo que dicho acuerdo puede ocasionar por no ser necesario y causar perjuicio al Municipio; máxime cuando con lo antes expuesto

atende por el mas equivo, propiamente por todo lo que la remite a la de-
terminacion exaun y acunido del ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento sido lo expuesto por el presidente y concejales
que lo manifestado es conveniente a los bienes del municipio, a parte de que
el expediente es mas dilatorio es mas gravoso, por una ciudad del pleno
del Ayuntamiento acuerda: En la forma intransferible del 80 por 100
de los bienes de propios que posee y administra este Ayuntamiento y
que hoy se encuentran en poder del ayente del Ayuntamiento en la
Capital de euagene y con un valor nominal se atiende a sa-
tisfacer el debito que se reclama que asiende hoy a un de
veintemil pcutas, por de otra forma sin poder remediar el
procedimiento ejecutivo de aprecio entablado por la ejecu-
cia, tendria que venir el embargo de los bienes propios de los
municipios concejales que no tienen hoy culpa alguna
de que por abandono o falta de vigilancia otros ayunta-
mientos hayan dejado impagadas las deudas que
hoy se reclaman. En para satisfacer la suspension
de la la suma que posee este municipio con valor
nominal es de 22. 301 pcutas con 15 centimos, se haya
yendo a la Capital de la provincia una comision que
muy bien pudiera ser presidida por el Alcalde y Jueces
y acertadamente gestionar lo necesario a conseguir el obje-
to a que este acuerdo se contrae, y como para los
partes propios de este ayuntamiento no hay recursos en inpre-
ta, el Alcalde pueda facultado para obtener par-
ticularmente y de quien recienyane acuerdos habien-
do inpreta en areas Municipales, cargando su gasto
al Capital de inpreta del presupuesto comunit.

En habiendo otros acuerdos que tocan se levanto la se-
sion firmando la lista que ha quedado setodo lo cual certifico
J. Manuel Gomez Francisco Gomez Miguel Agudo



Pedro Enriquez Amado Guaco

Candido Viera

Manuel Lopez

Francisco Dorado

Antonio Pardo

Extraordinaria del día 13 de Marzo de 1928

En Villarta de los Montes á trece de marzo de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Constitucionales los Señores todos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Gonzalez Casanola, y abierto el acto de su orden, yo el Secretario di lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta del expediente instruido a virtud de orden del Sr. Capitán Puer Instructor de la Caja Recluta de Villanueva de la Serena al mozo Pedro Acedo Diaz, hijo de Antonio y Maria Ignacia, sobre pobreza del mismo y su familia por haberle sobrenada despues de su ingreso en Caja, la excepción del caso 1º del artículo 265 del Reglamento.

El Ayuntamiento, examinado que fué el expediente de pobreza instruido al mozo Pedro Acedo Diaz, lo halla conforme y ajustado a los preceptos del artículo 287 del vigente Reglamento, y por todo ello, oido el parecer del Señor Regidor Sindico acordó: declarar al mozo Pedro Acedo Diaz, número 2 del alistamiento del año 1927 soldado útil para todos servicios, con derecho a disfrutar por vía de incorporación a filas de 2º clase como comprendido en el caso 1º del artículo 265 del vigente Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cerró la sesión que firman todos los Señores que han asistido, de que certifico.

J. Manuel Sanchez
Pedro Trigueros

Miguel Agudo
Candido Viento

Pictor Ferrero
Manuel Lopez

Amador Lucas

Francisco Vazquez

- Concejales concurrentes
- D. Pedro Enriquez
- " Amado Lucas
- " Candido Vicente
- " Miguel Agudo
- " Manuel Lucas
- " Francisco Dorado
- Justino Bayón, Sr.

Extraordinaria del día 1º Abril 1928

En Villante de los Montes a primero de abril de mil novecientos veintiocho, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel González Casado, se reunieron en el salón de sesiones de las Cajas Municipales de la misma en los señores del Ayuntamiento plenos que al usarse se expresan, con el fin de deliberar la sesión extraordinaria para que fueran citados en legal forma y presunte ya el Ayuntamiento de Villante de los Montes de los anteriores después de abierto el acto, que fue aprobada.

A los veinte por última lectura de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los usos, Sr. D. Juan Manuel González Casado, Gil Heráclito Honorado Rodríguez y Felipe María Gómez del Puentes o de mil novecientos veintiocho que citados en legal forma no comparecieron por sí ni por mandatos de representantes, al acto de declaración de soldados ni revisiones de exenciones ni tampoco alegaron causa alguna que no impidieran.

Visto sus resultados y diligencias visto lo expuesto por los comparecidos y el dictamen del Sr. concejal encargado del Ayuntamiento de acuerdo: Que a dichos tres usos se les declare proferos y que se remitan inmediatamente dichos expedientes a la Facultad de calificación y revisión de la provincia para su aprobación si la merecieren.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se les auto la sesión que firmaron todos los tres que han concurrido asistido al secretar de lo que certifico:



J. Manuel González Casado Pedro Enriquez

Candido Vicente

Miguel Agudo Amado Lucas

Manuel Lucas

Francisco Dorado

Justino Bayón

Concejales concurrentes

- Don Francisco Gomez
- " Pedro Eniguera
- " Candido Vicente
- " Manuel Lucas
- " Miguel Aguado
- " Francisco Dorado
- " Justino Bayón, Sr.



Extraordinaria del dia 23 de Abril de 1928

En Villarta de los Montes a veintitres de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores todos del Ayuntamiento, que al margen se expresa con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria, y abierto el acto por el Sr Presidente, yo el Secretario di lectura el acta anterior que fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado del seno del Ayuntamiento para que haga la presentacion de los moros que deban hacerse en la Junta de Clarificacion y Revision de la provincia al concejal de este Ayuntamiento Don Candido Vicente Lopez, a cuyo seno se le entregara la credencial de su cargo, y se le habilitara de fondos precisos para los gastos de su viaje y regreso.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, se cerró la sesion, que firman todos los Señores que han asistido de que certifico =

Manuel Eniguera *Francisco Dorado*
Pedro Eniguera *Manuel Lucas*
Candido Vicente
Miguel Aguado
Francisco Dorado
Justino Bayón

Concejales concurrentes

- J. Francisco Gomez
- " Pedro Eniguera
- " Amado Lucas
- " Miguel Aguado
- " Candido Vicente
- " Francisco Dorado
- " Victor Ramiro
- Justino Bayón, Sr.

Extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1928

En Villarta de los Montes a veintidos de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria, y abierto el acto por el Sr Presidente, yo el Secretario di lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr Presidente se expuso: Que por orden superior del Sr Coronel Presidente de la Junta de Clarificacion y Revision de la provincia, se habia ordenado la instruccion de

expediente informativo de pobreza del moso del Reemplazo de mil novecientos veintiete, Felipe Mora Lopez.

El Ayuntamiento, visto y examinado dicho expediente acordó: de clarar al moso Felipe Mora Lopez, hijo de Clito difunto y de Eduarda soldado útil para todo servicio con derecho a disfrutar prima de primera clase como comprendido en el caso 2 del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se cerró la sesión que firman todos los señores que han asistido, y yo el Secretario certifico =



J. Manuel Lomónaco Francisco Gomez
 Pedro Trigueros Amado Lucas

Miguel Agudo Victor Ransio
 Custodio Quinte Francisco Corado

Miguel Bayón

Extraordinaria del día 20 de Junio de 1928

En Villarta de los Montes a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos todos de mi el Secretario, y abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso: que por el agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona, se habia presentado a un autoridad con una certificación de la Tesorería Contaduría de la provincia reclamando que se represente la suma de ^{pesos} centos importe de el principal forestal de Bengueras por liquidación agente, por el concepto de los 16 centos de l

reunion o reunion de las obligaciones del 1.º enunciada de fecha
 del comprobante registrada el 1.º, habiendo concedido como
 unirse y ultimas plenas el de ochodiez para satisfacerla, y como en la
 ya fondo en caja para satisfacer mencionada suma, por ser dis-
 niente del presupuesto municipal del 1927 a fin de contraer la obligacion
 de pago, lo sometera a la deliberacion del Ayuntamiento Extra-
 ordinario para que se acuerde efectuar los valores pendientes de
 cobro de mencionado presupuesto, se podria rotar en cupontes
 particular punto para lo habian ofrecido algunos vecinos solventes
 entre ellos el exalcalde del 1927 Don Gregorio Ramirez Acosta.
 Ayuntamiento ordinario del presupuesto por su presidente y extendiendo for-
 tal ley legal el cupontista que ofrece Don Gregorio Ramirez, acun-
 ta: Heber legal al cupontista por la cantidad de ochocientos
 cuarenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos y el agente Ejecutivo a saber:
 Acto Segundo se cita verbalmente al prestador Don Gregorio Ram-
 iram Acosta, a fin de que se acuerde el objeto del llamamiento y bien
 extendiendo este acto acepta la responsabilidad por el hecho de
 dicho prestador y el acto por el de responsabilidad del Ayunta-
 miento la expresada suma de 848 pesetas y ochenta y seis centimos
 Hecha la comprension y consideracion de este momento al Sr. Ra-
 miram Acosta al Municipio por la cantidad expresada por el Ayun-
 tamiento la fin expresada en gratuito y reconuente, habiendo de ser abo-
 nado en su totalidad tan pronto como se haya efectuado los valores
 pendientes de cobro de expresada suma. Queda la deuda a contraer
 Fue comprendiendo otros particularmente la convocacion, el Alcalde
 presidente, levantó la sesión por haberse terminado todos los puntos que se
 fueron acordados de todo lo cual y del Secretario Certifico.



J. Manuel Domestica

Francisco Gomez

Pedro Frigueroa

Manuel Lucas

Manuel Lucas

Miguel Aguado

Pedro Ramirez

Justino Pajares

- Concejales comunitarios
- Don Francisco Gómez
- " Pedro Enríquez
- " Manuel Lucas
- " Amado Lucas
- " Miguel Aguado
- " Víctor Ramos
- " Justino Bayón, Sr.

Extraordinaria del día 23 de Setiembre de 1928.

En Villata de los Montes a Veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiocho, para convocación al efecto, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Manuel González Casanova, los señores del Ayuntamiento plenos por el margen de comparecer, y al efecto el acto por el Sr. Alcalde, de un orden que el Sr. Secretario Sr. Victoriano de la Cruz hizo leer fué aprobado.

Por el Sr. Presidente se expresó: que se había recibido en el curso de la noche una orden del Sr. Jefe de Partido y Sr. de la Comuna relativa a lectura íntegra por el Sr. Secretario. Dada lectura por el Sr. Secretario de precitada orden y bien enterados todos los señores Concejales de que en dicha orden se hacía saber al Sr. Alcalde y a la Corporación le ante de mostrarse o no parte en el nombramiento personal del Sr. Jefe de Intero por aquella dependencia contra el vecino de esta villa Francisco Pineda Carrizosa, por amensuras, atentados y demás. Causador por el Sr. Jefe de Intero del local Juzgado Municipal, al ser detenido en la noche del día siete del mes en curso.

El Ayuntamiento informado convenientemente y puesto a discusión y votación el asunto acordó: que ante cuando el individuo a quien se refiere dicha orden es hombre de ideas perturbadoras para la tranquilidad pública, y en el Sr. Jefe de Intero confianza en que ha de hacerse la más recta y imparcial justicia por haber jurado en sus actos de investidura y por ello remision a tomar parte en mencionado nombramiento pero desde luego, se reservan la acción civil por el día pueda comparecer, para indemnizarse del daño causado por el Sr. Jefe de Intero Francisco Pineda Carrizosa en el local del Juzgado Municipal que con propiedad de este Ayuntamiento.

Por compromisos otros particulares la convocación, se levantó la sesión por firma de todos los señores señores interinos de

Por certificar Francisco Gómez, Pedro Enríquez, Manuel Lucas, Amado Lucas, Miguel Aguado, Víctor Ramos, Justino Bayón



Concejales concurrentes
 Don. Francisco Gomez
 " Pedro Figueras
 " Manuel Lucas
 " Candido Vicente
 " Miguel Aguado
 " Francisco Dorado
 " Victor Barrino
 " Fructuoso Bayre, Sr.

Extraordinaria del dia 18 de Julio de 1928

En Villaarta de los Montes a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las once del dia, se reunieron en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento Pleno que al mar- que se expresan con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria, y abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario di lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que se habia recibido en la Alcaldia el expediente de destitucion del medico titular Don Blas Corredo y Peres que le fue instruido por el Ayuntamiento en Noviembre de mil novecientos veintiocho, con carta orden del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz, en la que se ordenaba se le re- pusiera inmediatamente a mencionado funcionario en su cargo.

Puesto sobre la mesa dicho expediente y orden transcribiendo los fa- llos dictados por el Tribunal superior y por el provincial contenido ad ministrativo de justicia, transcritos por la audiencia provincial en forma certificada con fecha once del corriente, se dio lectura integral de mencio- nada orden y se acordó por el Ayuntamiento pleno: Proponer en su cargo de Medico Titular de esta villa a Don Blas Corredo, cesando en el cargo inte- rino Don Antonio Aguado Albacete que lo viene desempeñando. Hágase entrega al medico supuesto de la lista de las cincuenta familias que tiene derecho a que se les facilite asistencia medico-farmacéutica, recogiendo a del medico interino que la tiene en su poder, que por la Alcaldia se comu- nique al Sr. Presidente de la Audiencia provincial que lo interesa esta re- peticion que viene ordenada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se cerró la sesion, que fir- man todos los señores que han asistido, de que certifico =



Francisco Gomez

Pedro Figueras Manuel Lucas

Candido Vicente Miguel Aguado

Francisco Dorado

Victor Barrino

Fructuoso Bayre

Extranuaria del día 28 de Julio de 1928

En Villa de los Montes a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho, previa comparencia al efecto, y reunidos en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias, los señores todos del Ayuntamiento pleno (por ausencia), bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Manuel Lavado Casado, en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para que habiendo sido citados con antelación de un día al Secretario, y siendo la hora señalada de orden de la presidencia se abrió la sesión, dando lectura de la última celebrada acordándose ratificar todos los acuerdos que en ella constan y aprobarlos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso de manifiesto una carta circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia ^{de la que} por la medida y buen criterio que ya es reconocido en nuestra Ilustre Gobernación Civil explana a las Corporaciones Municipales lo que es y ha de significar para Extremadura y para la Patria el planeado certamen que la Exposición Ibero-Americana que ha de tener lugar en Sevilla, en el cual con todo el entusiasmo debe irse mancomunadamente aportando para tan acertado como patriótico acto cada Municipio con un solo o sea como mínimo con un uno por ciento siquiera del total presupuesto ordinario en vigor y en este caso si como espero, mis compañeros de consistencia lo aceptan, temo de, por este rasgo, siempre hidalgos y patrióticos demostrar a las altas y meritorias autoridades provinciales que sus Ayuntamientos aún cuando ^{como} el de este pueblo acontece por pesar sobre el mismo grande y apremiantes necesidades municipales que cubre, por su pobreza y escasos medios e ingresos, también se expone por la Cooperación desinteresada y altruista podría hacerlo con un uno por ciento del total presupuesto corriente que siendo de 29.600,57 pesetas representaría una aportación de 296 pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, oído la exposición hecha por el Sr. Alcalde presidente y la lectura que en clara y alta voz ha dado el Secretario de la Corporación de la citada circular del Excmo. Sr. Gobernador, por unanimidad acuerda: Que este Ayuntamiento acuda mancomunadamente con los demás de la provincia al universal certamen que la Exposición Ibero-Americana representa y que ha de tener lugar en Sevilla aportando la suma de 296 pesetas que representa un uno por ciento del total presupuesto municipal corriente. Que por Secretario se deducan de esta acta certificación literal y se remitita con la posible urgencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que este acuerdo tenga el más inmediato y fiel cumplimiento.



Y no comprendiendo otros particulares la convocatoria el Sr. Alcalde
dió por terminada el acto que firmaron todos los señores concejales de la
villa y el secretario certifico = entre líneas x como x vale = en la que sigue, vale =

J. Manuel González Francisco Gomez

Pedro Eniguera Amado Lucas

Miguel Aguado Victor Ramirez

Manuel Lucas

Candido Vicente

Francisco Dorado

Justino Raso

- Concejales concurrentes
- J. Manuel González
 - Francisco Gomez
 - Pedro Eniguera
 - Amado Lucas
 - Candido Vicente
 - Manuel Lucas
 - Miguel Aguado
 - Francisco Dorado
 - Don Justino Raso

Extraordinaria del día 17 de Agosto de 1928

En villa de los Montes a trece de Agosto de mil novecientos veintiocho
ante Don Juan Manuel Morales Carrista, Alcalde presidente del Ayun-
tamiento de esta villa en el taller de labores de las Casas Concejales, bajo tal
presidencia y con la asistencia de los señores concejales del pleno se celebró un
tránsito y acordaron todos de común acuerdo, en el fin de celebrar la presente
sesión, abierto el acto por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el Sr. Secre-
tario de la anterior fue aprobada.

Por la presidencia se puso en conocimiento del pleno por las razones
expuestas ponencia de la villa en un ciento de deuda al Pleno de Deuda
de la villa de esta provincia en suplica, se había acordado suspen-
der el embargo del 66 por 100, hecho sobre todo el presupuesto del
año actual, y por el ayuntamiento de Contribuciones de esta villa
para garantizar el crédito de doce mil ochocientos ochenta y dos pe-
setas con veintinueve céntimos por decreto Real de los años 1913 al
1927, de los cuales, por personas físicas, y como esta sup-

don, no gustaba á que por la agencia ejecutiva se practique otra forma reglamentaria y como no hay medio legal de pagar por la escasa de presupuesto municipal por ascende á 29.600.17 pesetas, de las que en la fecha en que se practica mencionado embargo se habían ratificado obligaciones por valor de 8.562.62 pesetas y como se carece en absoluto de fondos en áreas municipales de pascua mas viable y mejor solicitar de la Direccion General de Contabilidad el pago fraccionado de la deuda á tenor de lo que prescriben el artículo 274 del Real Decreto de 25 de Mayo de 1907 sobre Decretos Reales, y el pleno, pronunciado esta, la nueva medida legal, y junta para solventar la deuda sin ayubir para el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad, autorizar al Alcalde-Présidente para que en nombre y por cuenta del Ayuntamiento solicite de la Direccion General de Contabilidad por conducto del Titulo de Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, el pago fraccionado de dicha deuda abuscando cuantitativamente, ademas de lo comite, una de las atrasadas.

Se dió cuenta de un escrito presentado con fecha tres del corriente suscrito por D. Blas Formo Lopez, medico Titular de esta villa en cuyo escrito reclama la cantidad de cuatro mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos, importe de los alekups y sus percibidos por esta, cuyos treinta y dos meses, pascio en que ha estado en su puesto, en su cargo de medico Titular, que tenia ejerciendo. El Ayuntamiento dió lo expuesto por su presidente, y previo estudio, de mencionado escrito por unanimidad acordó: Que accione de esta corporacion la que por la ley tiene obligada a satisfacer orden de que se reclama si es que esta obligacion la contrato el Ayuntamiento por nota el acuerdo de vertimiento del reclamante de 1925, por la corporacion los señores Don Gregorio Ramirez y Acido, Don alcaide y concejales Don Pedro Bernijo Galan, Don Felix Sanchez Gomez, Don Menido Molina Carrion, Don Pedro Bravo de Bro Molina y Don Marciano Lopez Brandedero, estos señores concejales al ser los responsables civilmente segun dispone el artículo 288 del vigente Estatuto Municipal, han de ser los que han de satisfacer los alekups que reclama el medico Titular Don Blas Formo Lopez. Y obsequio este acuerdo al reclamante á los efectos que procedan y para convalidando este acuerdo la convocatoria y le



i tanto la reunion fue sujeta de que certifique.
 J. Manuel Pomer Francisco Gomez
 Pedro Figuecero Amado Lucas
 Candido Vicente
 Miguel Aguado
 Manuel Lucas
 Francisco Dorado
 Antonio Bayon



- Señores concurrentes
- Concejales
- Don Francisco Pomer
- " Pedro Figuecero
- " Amado Lucas
- " Candido Vicente
- " Manuel Lucas
- " Victor Ramiro
- " Miguel Aguado
- " Francisco Dorado
- " Pedro Molina
- " Antonio Aguado
- " Pedro Pomer
- Secretario
- Don Antonio Bayon

Extraordinaria del 6 de Septiembre de 1925
 En Villarta de los Montes a seis de Septiembre de mil
 novecientos veintiocho se reunieron en el salon de sesiones de
 las Casas Consistoriales los señores todos del Ayuntamiento Pleno
 presididos por el Sr. Alcalde, y acompañados tambien de los
 señores de la Junta inspectora que autorizan siendo el Alcalde - Presiden
 te el propietario don Juan Manuel Gonzalez Carasola, asistidos todos de
 mi el Secretario y abierto el acto de orden de la Presidencia se dió
 lectura de la anterior que fue aprobada y ratificados todos sus acuer
 dos.
 Seguidamente hizo uso de la palabra el primer teniente de Alcalde
 don Pedro Figuecero today para explicar las razones que han im
 pulsado a la Corporacion para la convocatoria de este acto y a
 continuación se dispuso practicar con vista de los oportunos an
 tecedentes una liquidación del cargo y datos referentes a los in
 gresos y pagos verificados durante el año actual y su presupuesto
 aprobado.
 Desde principio de la operacion se recibe un llamamiento para
 el Sr. Alcalde Presidente don Juan Manuel Gonzalez Carasola de
 hallarse indispuesta en terminos alarmantes su señora es
 posa Doña Encarnacion Linares, en cuya virtud la presidencia
 pidió permiso para ausentarse siendole concedido por la Cor
 poracion en pleno, sabiendo a continuación del local que



dado en cargo el primer teniente don Francisco Gómez Ferrnades, el cual, y mediante las causas que han motivado la ausencia del Sr Alcalde primero, acordó suspender la sesión para continuarla a las quince horas quedando citados y convocados todos los señores concurrentes y estendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico =

Francisco Gomez Pedro Enriquez

Candido Vicente

Manuel Lucas Hilario Barrio

Manuel Lucas

Francisco Dorado

Miguel Aguado

Antonio Aguado

Pedro Molina

Francisco

Miguel Aguado

Concejales concurrentes

- D. J. Manuel Gonzalez
- " Francisco Gomez
- " Pedro Enriquez
- " Manuel Lucas
- " Manuel Lucas
- " Candido Vicente
- " Miguel Aguado
- " Juan^o Dorado
- Don Antonio Aguado
- " Pedro Molina
- Eduardo Molina

Continuación del acta anterior.

En el mismo día y hora de los quince, se constituyó el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan Manuel Gonzalez Casarola, con asistencia de mi el secretario y de los componentes de la Junta Inspectora que autorizan, para continuar la inspección de la contabilidad municipal.

Al leer el acta se procedió al examen de la documentación puesta de manifiesto relativa a la contabilidad municipal del presupuesto corriente, y no pudiéndose dar por terminadas todas las operaciones conducentes al esclarecimiento total del asunto, el Sr Presidente citó y de conformidad con los demás señores del Ayuntamiento y demás miembros de la Junta inspectora, se ce-

Don Pedro Gómez
secretario
Don Juan Manuel Bayón

no esta segunda sesion para continuada el dia de ma-
ñana, siete a las nueve horas, quedando citados todos y ca-
da uno de los señores presentes, que firma con el Sr. Alcalde
de, de que yo el secretario certifico =

J. Manuel Casarola Miguel Aguado
Francisco Gomez

Manuel Lucas Candido Vicente

Pedro Enriquez Amado Lucas

Pedro Enriquez Francisco Dorado

Eduardo Molina Pedro Molina
Antonio Aguado

Continúa el acta anterior.

- Concejales
- Don J. Manuel Casarola
 - " Francisco Gomez
 - " Pedro Enriquez
 - " Amado Lucas
 - " Manuel Lucas
 - " Miguel Aguado
 - " Candido Vicente
 - " Victor Ramiro
 - " Francisco Dorado
 - " Junta Inspectora
 - " Eduardo Molina
 - " Antonio Aguado
 - " Pedro Molina
 - " Prudencio Salgado
 - " Pedro Moralo
 - secretario
 - " Juan Manuel Bayón

En Villarta de los Montes a las nueve horas del dia siete de
Septiembre de mil novecientos veintiocho, y bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan Manuel Casarola se reunieron en
las Casas Conventuales los señores del Ayuntamiento, que al margen
se expresaron acompañadas de la Junta inspectora designada al efecto
en los nombres al margen se consiguan tambien, para continuar
las operaciones de liquidacion de la contabilidad que viene acordada
las cuales han ocupado a los señores durante cuatro horas y lle-
gadas las trece, la Presidencia, por via consulta a los demas señores asis-
tentes suspendio la sesion hasta las quince horas de hoy en que se con-
tinuaron los trabajos, quedando citados el Ayuntamiento y comision, y
que firma este acta con el Sr. Presidente de que

yo el Secretario certifico =

José María Pedro Trigueros Francisco Gomez

Cándido Chico

Victor Ramirez

Miguel Aguado

Amado Lucas

Manuel Lucas

Francisco Dorado

Armando Jellera

Antonio Aguilera

Pedro Palma

Eduardo Molina

Lischo Garcia

Blas Gomez

Justino Dorado

Continúa el acta anterior

En villa de los Montes a las quince horas del día siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores todos del Ayuntamiento Pleno acompañados de los señores todos de la Junta Inspectora y acompañados todos de miel Secretario, se comenzó a la revisión de la Contabilidad Municipal del año corriente, y habiendo permanecido en dicha revisión durante cinco horas, el señor presidente, por consulta y conformidad de los demás señores, dió por concluso esta sesión por hoy para continuarse mañana a las ocho horas, quedando citados el Ayuntamiento y comisión, que firma este acta con el Sr. Presidente de que yo el



Secretario certifico =

Manuel Monte Francisco Gomez

Pedro Briguero Candido Vicente

Miguel Agudo Manuel Lucas

Francisco Sanado Arnado Lucas

Antonio Aguado Victor Ramiro

Esteban Sanado Pedro Gomez

Antonio Gomez

Eduardo Molina Pedro Molina

Frustrato Bayon

- Señores concurrentes
- Don Manuel Sanado
- Francisco Gomez
- Pedro Briguero
- Arnado Lucas
- Manuel Lucas
- Candido Vicente
- Miguel Agudo
- Victor Ramiro
- Francisco Sanado
- Antonio Aguado
- Manuel Monte
- Esteban Sanado
- Pedro Molina
- Eduardo Molina
- Pedro Gomez
- Frustrato Bayon

Extraordinaria del dia 4 de Septiembre de 1908

En Villarta de los Montes a ocho de Septiembre de mil novecientos ocho y siendo las ocho horas del mismo, se reunieron en el Salon de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento y adjuntos de la Junta Inspectora, previamente designada por dicha corporacion que al margen se anotan para continuar la liquidacion y examen de la contabilidad municipal de que viene ocupandose en las anteriores sesiones o actos precedentes.

Abierto el acto se procedio, con vista de los documentos conducentes, a confrontar el resultado de dicha documentacion, y previa la discusion y votacion ordinaria, por unanimidad de los asistentes se dispuso consignar el resultado definitivo de los trabajos llevados a cabo por la corporacion, que es el siguiente.

Del examen verificado de los antecedentes de cargo y data de

las operaciones derivadas del presupuesto municipal de 1927 confrontadas en los orientes que constan en los libros de contabilidad aparece una diferencia de cuatrocientas tres pesetas ochenta céntimos ingresadas y no satisfechas en atenciones por presupuestos.

Respecto también un examen detenido de la contabilidad del año 1928 hasta la fecha, confrontadas estas operaciones con los orientes existentes en los libros referidos, aparecen ingresadas y no satisfechas la suma de novecientas treinta y seis pesetas con cuatro céntimos.

Del Reporte de Utilidades correspondiente al año actual de 1928, por vía facturación, y examen de los cargamentos y libramientos y de los libros de contabilidad, resulta un déficit o diferencia hecha efectiva y no invertida en atenciones legales, de ciento noventa pesetas.

Por declaración del Sr. Alcalde Presidente el deudor también de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, más de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas veintinueve céntimos, que suman dos mil ciento treinta y seis pesetas setenta y un céntimo, procedentes de depósitos y valores fuera de presupuesto cuya cantidad confiesa ser en su poder, por haberla retenido por precaución siempre a calidad de reintegro. De esta cantidad hay que deducir quinientas tres pesetas y diez céntimos, que entrega el Sr. Comisario, quedando reducida la cantidad y por tanto la responsabilidad resultante por los conceptos, de que se ha hecho mención a, tres mil ^{veinte} sesenta y tres pesetas, treinta y cinco céntimos.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente hizo uso de la palabra para manifestar, lo que le parece muy excesivo el cargo en su contra porque consignado en el curso de las operaciones de contabilidad al Secretario del Ayuntamiento Don Justo Barja desconoce al detalle y no puede por ello puntualizar la cantidad que exceda de sus cálculos y notas particulares, que ha llamado para inteligencia, en cuya virtud solicita de la corporación un plazo prudencial suficiente para realizar un nuevo examen de la documentación por medio de persona o personas competentes en la materia, esperando a la vez, que al decretarse un día la responsabilidad personal si a ello hubiere lugar, se determine con presencia de los antecedentes a qué personas abausar o debe abausar dicha responsa.

bilidad por su intervención oficial en las operaciones de contabilidad a que se alude.

El Ayuntamiento prestando la debida atención a lo expuesto por Don Juan Manuel Gonzalez Casarola accedió al ruego por el mismo formulado por estimarlo de justicia en buenos principios de defensa, concediéndole hasta el día treinta de Septiembre actual inclusive para el objetivo que pretende.

Con lo cual el Sr. Presidente, oídos los demás señores concurrentes a esta sesión, la dio por terminada, redactándose y firmándose esta acta, de que yo el secretario certifico = entre líneas = cierto = vale =



Juan Manuel González Casarola Francisco Gómez

Pedro Trigueros Cándido Quinto

Victor Ordoñez

Manuel Luca Miguel Agudo

Arnado Lucas

Francisco Dorado

Diego Rosado

Antonio Guedes

Eduardo Molina

Ramón Gálvez

Pedro Molina

Antonio Gómez

Justo Baya

Extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1928.

En Villarta de los Montes a diez de Septiembre de mil novecientos veintiocho y bajo la presidencia de Don Francisco Siner Ferrnander, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales

Señores concurrentes
 Don Francisco Gómez
 " Pedro Enriquez
 " Amado Duval
 " Miguel Aguado
 " Víctor Ramiro
 " Manuel Duval
 " Francisco Dorado
 " Candido Vicente
 Secretario
 " Justino Bayón

con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, los señores del Ayuntamiento Pleno, por vía citación al efecto, con mi asistencia como Secretario, y abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada y ratificados todos sus acuerdos.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta de la renuncia escrita que le habido presentada por Don Juan Manuel Soralzar Casarola en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por razones de salud, cuyo funcionario al formular dicha renuncia lo hace con carácter irrevocable a la vez que dirige un encarecido ruego a la Municipalidad para que le sea aceptada en firme. El Señor Presidente como aclaración a lo expuesto añadió; que la renuncia se refiere únicamente al cargo de Alcalde Presidente, y no al de concejal del Ayuntamiento, que precisamente por la reserva que el renunciante hace de este extremo hay que interpretar en buena lógica, que desea continuar formando parte del Ayuntamiento como tal concejal.

La corporación Municipal, enterado de dicha renuncia por lectura que de ella se dió en el acto, y convenida como basta de que las causas alegadas son verídicas, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, se acordó, admitir la renuncia que del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace Don Juan Manuel Soralzar Casarola, con la reserva del cargo de concejal, que continuará desempeñando.

Añadió la Presidencia que como esta renuncia no produce vacante en el número total de concejales o individuos que componen la corporación entiendo procedente se haga designación en cargos por elección entre sus miembros, al objeto de que el Ayuntamiento quede debida y legalmente constituido. A este fin y por vía lectura de los preceptos del Sr. Estatuto Municipal relacionados con el asunto, se procedió en forma legal a la elección de Alcalde Presidente, resultando por unanimidad Don Francisco Gómez Jemander. Partidada igual formalidad en cuanto al primer Teniente de Alcalde, fué elegido por unanimidad para este cargo Don Pedro Enriquez Soday; para segundo Teniente de Alcalde Don Amado Duval Soralzar y concejales, Don Miguel Aguado Soralzar, Don Víctor Ramiro Acido, Don Manuel Duval Jemander, Don Francisco Dorado Sutiérrez, Don Candido Vicente Lopez y Don Juan Manuel Soralzar Casarola. Las dichas designaciones se hicieron públicas para conocimiento del veci-

dario, in perjuicio de hacerlo despues al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia?

En continenti se dió cuenta tambien de la renuncia presentada por el Depositario de fondos Municipales Don Rufino Florado Sanchez y enterado el Ayuntamiento de sus alegaciones y fundamentos acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia y que se notifique al interesado para su conocimiento y demás efectos. Se acordó asimismo nombrar para este cargo al concejal Don Candido Vicente López, que lo ejercerá interinamente hasta que la Corporación designe persona que lo desempeñe, ajena al Ayuntamiento. Enterado el designado dijo estar conforme, quedando en posesión del mismo para la practica de las operaciones de contabilidad que haya necesidad de verificar.

A continuacion se dió cuenta de la renuncia escrita y autorizada que presenta Don Fructos Bayón de Teva del cargo de Secretario en jefatura de este Ayuntamiento, que desempeña actualmente por asi considerarse conveniente entre otras razones para poder concurrir en el proximo curso que se anuncia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir al Sr. Bayón de Teva la renuncia de su cargo, cuyo tenor, que se halla presente quedó enterado y notificado de esta resolución.

Se acordó nombrar al mismo Don Fructos Bayón de Teva para dicho cargo, aunque en concepto interino con los mismos derechos y responsabilidades inherentes al cargo, designacion que acepta este funcionario, quien percibirá el sueldo íntegro asignado en presupuesto, y demás emolumentos que le corresponden.

Y no comprendiendo la convocatoria otros efectos, el señor Presidente levanta la sesion, que firma con los demás Señores asistentes de que yo el Secretario certifico =



Francisco Gomez Padua Trigueros

Miguel Agudo

Manuel Lucas

Manuel Lucas

Victor Romero

Candido Vicente

Francisco Osa de los

Fructos Bayón

Concejales concurrentes

D. Pedro Briguera

" Amador Lucas

" Manuel Lucas

" Candido Vicente

" Victor Ramis

" Miguel Aguado

" Francisco Garrido

Secretario

Don Francisco Bayón

"

Extrordinaria del día 1.º de Octubre de 1928

En las Casas Consistoriales de Villarta de los Montes a primeros de Octubre de mil novecientos veintiocho, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gómez Fernandez, se reunieron en sesión pública extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, los señores del Ayuntamiento que se anota al margen de

dad las nueve horas precedidas de antelación, se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada.

Abierta la sesión se leyó la convocatoria, y hecho así, la Presidencia expuso: Que según ha podido apreciar la Corporación al verificarse la recepción de la liquidación que se practicó el día ocho del mes anterior referente a la Contabilidad Municipal y a la gestión de Don Juan Manuel Gonzalez, como tal Alcalde, donde le resultó un abance reconocido de tres mil ciento sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, por los conceptos que en aquella sesión se consignaron, existe un error de ochocientos cincuenta y dos pesetas, con treinta céntimos, que deben deducir de de aquella responsabilidad, para quedar en firme el importe total de la misma, ascendente a dos mil trescientas once pesetas y cinco céntimos. Este error obedece a equivocación de suma en la Contabilidad de 1927, y por tanto procede la rebaja de los cuatrocientos tres pesetas ochocientos cincuenta y dos céntimos, de que se le hizo cargo en aquella sesión: y los cuatrocientos noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos que también forman parte de aquel cargo, por confesión del Ex. Alcalde Señor Gonzalez, se ha comprobado que no deben figurar y la procedencia de su deducción por estar implícitas en los ingresos de hierbas hechas por los respectivos rematantes, y por que de no hacerse así resultaría un exceso o diferencia en más en los ingresos por el concepto de hierbas y pastos de los montes de estos parajes, en el año forestal de mil novecientos veintiocho a veintinueve. Es por tanto procedente fijar el abance total de la responsabilidad con las deducciones, de que se ha hecho mérito en dos mil trescientas once pesetas y cinco céntimos, sometiéndose la decisión de este asunto al pleno de la Corporación para resolución definitiva.

El Ayuntamiento bien enterado de la anterior sesión de la presidencia, y una vez examinados los antecedentes a que alude

y convenidos de la certeza de la equivocación sufrida en la
sesión del día ocho de Setiembre, por unanimidad acordó
fijar el importe de la responsabilidad resultante al ex Alcalde
de este Ayuntamiento don Juan Manuel Gonzalez Casasola
en dos mil trescientas once pesetas con cinco céntimos
por los conceptos mencionados en aquella primera sesión
a quien declara personalmente responsable de dicha ca-
tidad, por no haberse aparecido ninguna otra persona ni fun-
cionario a quien alcance ni le sea imputable esta responsabi-
lidad.

Seguidamente solicitó y le fue concedida la palabra al concejal
don Manuel Lucas Yehander, manifestando, que hecha la firme
en esta sesión la declaración de responsabilidad personal contra
el ex Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Manuel Gonzalez Ca-
sasola, debe notificarsele el acuerdo sobre este punto recabado
para su conocimiento y demás efectos. Además procede dar cuenta
al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de la vacante
producida en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por
la renuncia hecha y aceptada del que la desempeñaba la
propiedad don Justo Bayle de Vera, según dispone el
Estatuto y Reglamento General de empleados vigente.

de Corporación, haciéndose cargo de lo consiguiente por el
concejal don Manuel Lucas, acordó por unanimidad el
cumplimiento inmediato de los dos extremos, facultando a la
presidencia para que levante en legal forma.

Y no comprendiendo la convocatoria otros asuntos la Presidencia dio
por terminada la sesión levantándose el presente acta, que fir-
man todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Gomez Pedro Triguero

Manuel Lucas Manuel Lopez

Candido Vicente

Victor Carrero

Miguel Aguado

Francisco Dorado

Justo Bayle



Concejales concurrentes

Don Pedro Enriquez

" Manuel Lual

" Victor Ramos

Secretario

" Justino Bayón

Extraordinaria del día 10 de Octubre de 1928

En Villa de los Montes a diez de Octubre, de mil novecientos veintiocho se reunió en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento pleno para al usarse se expusieron causal fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para fines como citados por convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Somo Fernández, asistido de sus Secretarios, y abierto el acto de orden del Sr. Alcalde, y el Secretario de lectura de la anterior fue leída y ratificada en acuerdos.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que el Sr. Agente de contribuciones de esta zona se presentó con una certificación de la Contaduría = Tesorería de Hacienda importante la suma de dos mil trescientos ochenta pesetas con doce céntimos, importe de la primera anualidad de los débitos que tiene este Ayuntamiento concertados con la Hacienda y correspondiente al ejercicio de 1927, más ciento veinte pesetas que devenga dicho señor por sus dietas, más ocho pesetas, cuarenta céntimos, importe del reintegro de mencionada certificación, que en junto se eleva el débito a dos mil quinientos ochopésimas con cincuenta y dos céntimos, y como quiera que la cantidad presupuesta para atender a este pago preceptivo, solamente asciende a la suma de ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos se estaba en el caso de acordar un empréstito que supla la diferencia entre la cantidad presupuesta, y la suma total que se reclama por el mencionado agente que es la de mil seiscientos veintidós pesetas con diez y seis céntimos.

El Ayuntamiento, habiendo enterado de lo expuesto por su presidente, acordó efectuar el empréstito de mil seiscientos veintidós pesetas, con diez y seis céntimos, y teniendo notificación de que a ello está dispuesto Don D. Socorro Buelga, se le requirió y compareció, siendo conforme y depositó en la mesa del Ayuntamiento la suma de mil seiscientos veintidós pesetas con diez y seis céntimos reconocible como acreedor del Ayuntamiento por mencionada suma, con obligación de indemnizarle en los próximos ingresos del año próximo, una vez reconocida en el presupuesto que se confecciona y aprueba para 1929, a quien se facultó certificación de este particular de acuerdo para su resguardo.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Valentín Fernández Ori

que en solicitud de que se le enajene por el Ayuntamiento tres varas y media de ancho por once y media de largo del terreno que por delante de su puerta en la casa que habita en la calle del Puerto, por serle forzosa y ser sobrante de la vía pública.

El Ayuntamiento, oído leer el mencionado escrito y siendo de la competencia de los Ayuntamientos la enajenación de los terrenos sobrantes de la vía pública, acuerda, que por vía de instrucción del expediente expediente, se le ceda el terreno solicitado a Florentino Ferrnandez Enriquez, quien ingresará en arcas Municipales la cantidad en que pecunialmente se ha tarado o se tarare en su día por orden de la Alcaldía, a quien se confiere la ejecución de este acuerdo.

Loqualmente se hizo saber por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que el ex Alcalde Don Juan Manuel Soverales habia ingresado en arcas Municipales la cantidad de dos mil trescientas once pesetas con cinco centimos, en cuya cantidad iba implícita la suma de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veintinueve centimos importe del depósito que retenia en su poder, quedando extinguida la responsabilidad personal de dicho ex Alcalde, y restablecida a la normalidad la contabilidad municipal, por no haber persona ni funcionario responsable.

Y no habiendo otros acuerdos que tomar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, que firman todos los señores asistidos de que yo el secretario certifico = Francisco Gomez Pedro Trigueros



Manuel Lucas *Secretario de Armas*

Victor Barrera

Concejales concurrentes
Pedro Enriquez
Amado Amas
Miguel Argudo
Victor Ramirez
Cándido Vicente

Extraordinaria del día 31 de Octubre de 1928

En Villarta de los Montes, siendo las diez y nueve horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho, por vía convocatoria al efecto, por orden verbal que se dió al alcaide de este Ayuntamiento denominada del día denominada del Sr. Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la

provincia, se remision en el saber de sesiones de las Casas Consue-
 trales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gomez y Gamale
 hallándose presente a este acto el Sr. Delegado Superior, Don Santiago me-
 trod Jorge y los señores concejales que al margen se expresan que son
 la mayoría de los que componen este Ayuntamiento con mi asistencia
 como secretario, y abierto el acto de orden de la Presidencia, yo el secretario
 di lectura de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada sus acuerdos.
 Acto seguido el Sr. Delegado hizo saber a los señores concurrentes que
 el objeto de la orden de convocatoria para este acto es para darles a cono-
 cer el examen de la liquidación particular y resultados de la misma de
 la gestión como Alcalde de Don Juan Manuel Gonzalez Casarola, cuyo re-
 sultado es el siguiente: según liquidación por los libros de contabilidad re-
 sultó: que entre lo cobrado y lo pagado desde el veinte de septiembre de
 mil novecientos veintidós al ocho de igual mes del corriente año exis-
 te una diferencia entre lo cobrado y lo pagado de mil trescientas vein-
 tinuma pesetas diez y nueve céntimos, cantidad que no se había
 ingresado en la Caja Municipal; que con mil trescientas ochenta y
 ocho pesetas con seis céntimos, que procedentes de depósitos debían de
 existir en caja, balanceal habían sido sacadas de la misma en cali-
 dad de reintegro para atenciones municipales, que de momento se ha-
 bían presentadas, hace un total de tres mil nueve pesetas con vein-
 titres céntimos, cantidad que ha hecho responsable, teniendo en cuenta las
 declaraciones a Don Manuel Gonzalez Casarola; mas, como dicho señor
 en seis del mes actual hizo un ingreso de dos mil trescientas once
 pesetas, con cinco céntimos, cantidad que en primeros de igual mes
 por este mismo Ayuntamiento se fue declarada responsable, se deduce
 de la anterior, o sea de las tres mil nueve pesetas con veintitres
 céntimos, y queda subsistente en este día la responsabilidad de
 seiscientas noventa y ocho pesetas con diez y ocho céntimos.
 Que según ha manifestado el Sr. Gonzalez Casarola en la declara-
 ción prestada ante el delegado que suscribe, éste reconoce esta
 responsabilidad y a la vez manifiesta la hará efectiva en un
 plazo, que no ha de exceder de quince días. Que como sólo y
 exclusivamente es facultad de este Ayuntamiento la confirmación
 de esta responsabilidad, así como a la concesión del plazo solici-



Mamuel Lucas
Francisco Dorado
Secretario
D. Justino Bayón

stado por Don Juan Manuel Gonzalez para hacer efectiva esta; como igualmente a la conformidad o disconformidad por el Pleno de esta liquidación; es por lo que lo pone en conocimiento del mismo para que, una vez estudiado con detenimiento el caso, se sirva acordar lo que en justicia proceda.

Que una vez tome acuerdo el Pleno acerca de los anteriores extremos, le sea expedida certificación literal del mismo para unirlo al expediente de su razón.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, oída la exposición hecha por el Sr. Delegado especial como resultado definitivo de la inspección hecha por dichos señores a la gestión municipal del Sr. Alcalde de Don Juan Manuel Gonzalez Casarota declaran a este Sr. Alcalde responsable de la cantidad de seiscientos noventa y ocho pesetas con diez y ocho céntimos sirviéndole de data de los dos mil trescientas once pesetas con cinco céntimos que ingresó en arcas municipales en seis del corriente mes.

Iguualmente, acuerda concebir al Sr. Alcalde responsable Sr. Gonzalez el plazo de quince días que solicita para que haga efectiva las seiscientos noventa y ocho pesetas con diez y ocho céntimos; y por último que de este acuerdo se extraiga certificación al Sr. Delegado especial que la solicita.

A petición del concejal Don Manuel Lucas Ferrnandez y como consecuencia al extremo de la responsabilidad declarada por el Sr. Delegado especial, se hizo constar que siendo el total de la responsabilidad por todos conceptos, de tres mil nueve pesetas con veintinueve céntimos, habiéndose deducido de los dos mil trescientas once pesetas con cinco céntimos ya ingresadas por el citado Sr. Alcalde, la responsabilidad definitiva se fija en finis en seiscientos noventa y ocho con diez y ocho céntimos.

En este estado y con un voto de gracias para el Sr. Delegado especial por su comportamiento imparcial en el caso presente, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y por lo referente a la sesión a las veintuna hora del día de su fecha, redactándose la presente acta que firman todos los demás señores con-

antes, de que yo el secretario certifique =
Francisco Gomez

Santiago Medial

Pedro Enriquez

Amado Lucas

Miguel Aguado

Victor Ramiro

Mamuel Lucas

Candido Vicente

Francisco Guedes

Justino Bayón



Extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1928

Concejales concurrentes
D. Pedro Enriquez
" Francisco Guedes
" Mamuel Lucas
" Amado Lucas
" Angel Garcia
" Candido Vicente
" Victor Ramiro
" Miguel Aguado
Secretario
D. Justino Bayón

En Villanta de los Montes a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gomez Fernandez los señores concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria para que porvenirmente fueran citados y hallándose presente yo el Secretario, abrió el acto por el Sr. Alcalde la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se acuerda ratificar la renuncia que el concejal de este Ayuntamiento tiene hecha don Juan Manuel Gonzalez Cararola.

Ogigniendo el orden de convocatoria, el Sr. Alcalde ordenó que por el Secretario de la Corporación se diese lectura de la orden recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha nueve del actual, n.º 896 en la que nombra concejal interino de este Ayuntamiento para cubrir la vacante existente a don Angel Garcia y Garcia. Presente en este acto el nombrado concejal don Angel Garcia y Garcia acepta su cargo y el Ayuntamiento le declara profesional en su cargo. Acto seguido y por separado convenientemente la urna en la que la Presidencia se procedió cumpliendo los preceptos estatutarios a votar por papeleta y secretamente quien de los miembros constitucionales ha de desempeñar el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. Hecho el recuento de votos de los obtenidos por cada

uno de los señores que componen este Ayuntamiento, habiendo
dado el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente Don Francisco Gómez, cinco votos

Para id id Don Pedro Enríquez, uno

Para id id Don Francisco Dorado, uno.

Para id id Don Candido Vicente, uno

Para id id Don Angel Garcia, uno.

En su consecuencia quedo definitivamente nombrado alca-
de Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Gómez
Fernandez, por mayoría de votos.

Acto continuo se procedió en votación secreta al primer tenien-
te de Alcalde resultando elegido Don Francisco Dorado Gutiérrez qu
otro mayoría de votos.

En continenti se procedió a la elección del segundo teniente de
Alcalde, resultando elegido Don Pedro Enríquez Cobay que tuvo
mayoría de votos.

Constituido como queda en este día el Ayuntamiento compuesto
por los señores conciliaes, Don Manuel Lucas Fernandez, Don
Amado Lucas Gonzalez, Don Candido Vicente López, Don Angel
Garcia y Garcia Don Miguel Aguado Gonzalez y Don Victor
Ramirez Aredo.

Que de esta constitución y nombramientos se di cuenta al
Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, por el primer
comer como lo tiene ordenado. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar en esta sesión, el Sr Alcalde la dió por ter-
minada, firmandola con todos los Sres asistentes, de que
certifico como Secretaris

Francisco Gomez

Pedro Enríquez

Amado Lucas

Angel Garcia

Victor Ramirez

Francisco Dorado

Manuel Lucas

Candido Vicente

Miguel Aguado

Juntivos Doyos



Extraordinaria del día dos de Diciembre de 1924.

En los Cuatro Comités de Villanta de los Montes a dos de Diciembre de mil novecientos veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Ferrnandez, se reunieron en (los Cuatro) sesión extraordinaria, previa la oportuna convocatoria la Sesión del Ayuntamiento que se expresan al margen.

Abierta la sesión, en la existencia del Secretario interino que viene actuando D. Francisco Bayón de Tena, sustituido por don Pablo Bermejo Molina habilitado para este efecto, de orden de la presidencia se dio lectura a la convocatoria, acerca de cuyo contenido hizo el Sr. Alcalde algunas consideraciones, sometiéndola a resolución del ayuntamiento al pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento procedió auto seguido a la decisión del asunto por medio de la oportuna votación y verificada en forma legal se acordó por mayoría absoluta de votos, la destitución definitiva del Secretario interino D. Francisco Bayón de Tena por inejecución de sus deberes en el cumplimiento de los servicios afechos al municipio. Señores que votaron por la separación: D. Francisco Ferrnandez, D. Francisco Dorado Battierres, D. Candido Vicente Lopez, Don Miguel Agudo Gonzalez, D. Arnado Lucas Gonzalez.

Señores que votaron por la no destitución: Don Pedro Figueroa Lopez, D. Manuel Lucas Ferrnandez, D. Victor Ramirez Acedo y Don Angel Garcia y Garcia.

Se acordó comunicar al interesado esta resolución por escrito oficio; y no comprendiendo la convocatoria otros asuntos, la presidencia, levantó la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de que consta. Francisco Gomez

Francisco Dorado Pedro Figueroa

Candido Vicente

Victor Ramirez

Miguel Agudo

Arnado Lucas

Pablo Bermejo

- Con Comenentes -

Extraordinaria del dia 5 de Diciembre de 1928.

En la villa de Villavieja de los Montes el cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco Poyán Fernandez, se reunió en sesión extraordinaria en el salón de las Casas Comunitarias, los Sres. del Ayuntamiento acaudalados al margen, previa convocatoria en legal forma.

Abierta la sesión pública a la hora señalada y el Secretario habilitado para este efecto por acuerdo de el Ayuntamiento interno y del Ayuntamiento primero de la Corporación de Letrada a la Convocatoria.

Entrada la Corporación por Letrada del acta de la anterior, por unanimidad de los votos emitidos, se acordó ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del dia diez del mismo mes en cuanto a la constitución del Secretario interno D. Francisco Poyán, haciéndose la declaración de que el acuerdo de separación de dicho funcionario se aprueba y ratifica por unanimidad, solicitándose a la Alcaldía para que lo haga valer al interior, teniendo en cuenta su falta de emisión a la oficina.

Seguidamente la presidencia dio cuenta por Letrada, de la orden recibida del Señor Tesorero provincial de Huesca fecha 26 de Noviembre último por la que se ratifica y deja subsistente el embargo del cinco por ciento de todos los ingresos del presupuesto mas el de los recargos líquidos sobre las contribuciones directas que el Tesoro debe abonar preventivamente al Ayuntamiento, y el interés que perciba por las fincas e inmuebles de la deuda pública. Entiende la presidencia que el embargo acordado por la superioridad está en oposición con lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes, por cuanto excepe del cinco por ciento que autoriza la Real Orden de 24 de Enero de 1902, la Resolución de 20 de Agosto de 1906 y Circular de 20 de Enero de 1911, ateniéndose en el caso de protestar repetidamente de la mencionada imposición, y solicitar su rectificación si a ello hubiere lugar.

La Corporación, entrada y bien penetrada de el contenido de la orden superior, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde presidente para que por Certificación de este acuerdo, y Comunicacion sin ningun gravamen, recorra ante el Sr. Delegado de Huesca de esta provincia, solicitando sea rectificado el embargo notificado de fondo limitado al cinco por ciento de los ingresos presupuestados.

y en efecto por tanto respecto a los elementos conceptos de los recargos líquidos sobre las contribuciones obrerías y el interés por sanciones de suspensión de permisos, puesto que acumulados estos imponen el duplo del quince por ciento que regulan los montados obrerías.

Y no habiendo otros asuntos propuestos en la convocatoria, de que tratar el Sr. Presidente, levanto la Sesión, redactándose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario habilitado Certifico.

Francisco Gomez

Francisco Dorado

Caudillo Vicente

Angel Garcia

Miguel Agudo

Pedro Triguero

Amado Lucas

Manillo D. Muela

Sec. habilitado

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 19 de Diciembre de 1928.

- Señores Concejales
- Don Francisco Dorado Gutierrez
- " Pedro Triguero Godoy
- " Amado Lucas Contralor
- " Miguel Agudo Contralor
- " Caudillo Vicente Contralor
- " Angel Garcia y Garcia
- " Manuel Lucas Fernandez
- " Victor Ramiro Acebo

En la villa de Villarta de las Montañas a las once horas del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho; reunidos en el salón de actas de estas Cortes Municipales los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Comisión municipal presididos por el Sr. Alcalde, Don Francisco Gomez Fernandez, en unión del cual, componen la totalidad del Pleno de la indicada

corporación, previa convocatoria al efecto de la cual en tiempo oportuno recibieron su duplicado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia, para deliberar y acordar, sobre el mismo extremo a que se contrae y siendo la hora señalada la que se indica, el Sr. Pe



idente declaró abierto el acto.

Siendo anormal la actuación administrativa de la Corporación y obrando la documentación del archivo en poder del Secretario cesante, no puede darse lectura del acta de la anterior para su ratificación o rectificación, quedando pendiente tal extremo hasta la sesión en que pueda tener lugar.

Dada cuenta y lectura por el Secretario accidental Don Basilio Bermejo Molino, de orden de la presidencia del extremo de la convocatoria que produce esta sesión referente a la ratificación de la destitución del Secretario Don Arantxa Pajón de Cerna y nombramiento de persona que lo sustituya en dicho cargo, bien enterados y por el voto unánime de todos los señores, acuerdan: Que careciendo esta Corporación de persona que pueda desempeñar el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento de las comprendidas con derecho a ocuparlas en el párrafo primero del artículo treinta del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento, Interventores de fondos y funcionarios en general de veintitres de ciento de mil novecientos veintiseis, y haciendo uso de la facultad protestativa que les concede el párrafo tercero del artículo y leyes legales citadas; habida cuenta de que, careciendo de persona competente podría causar perjuicio a la administración municipal en su marcha normal, y reconocido competencia en el Reino de Guantabara de las Montañas, de igual naturaleza, cetero y mayor de edad Don Antonio Cerna de Oro y hermano de Oro, vienen en nombrarle Secretario interino de este Ayuntamiento, con todo el sueldo, haberes y comisiones consignadas a tal cargo en el Presupuesto vigente. Que estando presente en este acto el indicado Señor, se le dió posesión en el mismo, si aceptare tal nombramiento, para lo cual se le invita por los concurrentes.

Por el aludido señor Cerna de Oro, haciendo uso de la in-

ritación que con gran deferencia no merecida se le hace por la Corporación, se espone: Que acepta el nombramiento hecho a su favor, con la única limitación de que declina en lo que a él afecta, todas las responsabilidades que resulten o pudiesen resultar hasta la fecha y prórrogas de la situación técnica y administrativa de los funcionarios que lo hayan precedido en el ejercicio del cargo que se le confiere, de cualquier clase o por cualquier causa que aya ocurrido o pudiesen ocurrir, como tampoco mas asistirá a todos o a cualquiera de los miembros de la Corporación que lo honran con tal nombramiento.

En este estado y conforme con la exposición que precede y aceptando la en todas sus partes, los señores miembros, ratifican el nombramiento hecho, considerándolo al señor Grau de Oro poseionado en este cargo, el cual así mismo se considera poseionado, expedándole la credencial acreditativa de su personalidad en tal cargo, hasta la entrega del título correspondiente que será congeado por la respectiva credencial.

Quisiendo otro el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró terminado el acto del que por su orden se expide de la presente de la que expedirá y remitirá certificación literal al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, a las doce y media horas del día de la fecha, firmando la los señores concurrentes, el secretario poseionado, el señor Abogado Presidente, como el secretario accidental que da fe:

Francisco Gomez Amador Encas

Luis Garcia

Francisco Dora de

Miguel Agudo

Camilo J. Antez

Marmel Lugo

Pedro Figueroa

Victor Romero

Antonio Grau de Oro

Raulo Bermejo

Grau de Oro



Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del día 21 de Diciembre de 1928.

Señores concurrentes
Don Francisco Dorado Gutiérrez
" Manuel Lugo Fernández
" Pedro Enriquez Godoy
" Víctor Hermoso Aledo
" Miguel Jacinto Comalera
" Amador Lugo Corraler
" Ángel García García
" Ecuquiel Vicente Lopez

En la villa de Villarta de las Montañas los días y veis horas del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintiocho; reunidos en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores cuyos nombres al margen se expresan y que componen el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Gómez Fernández en funciones desde este día por haber cesado la delegación he-

cha a favor del primero Cienito de Alcalde Don Francisco Dorado Gutiérrez, previa convocatoria al efecto de la que fueron entregados las duplicadas a cada uno de ellos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgencia para deliberar y acordar sobre los extremos que en dicha convocatoria se detallan; y siendo la hora indicada la señalada para que tenga lugar el acto público referido, el señor Presidente le declaró abierto.

Ordenada por la presidencia al Secretario interno que dió fe la lectura del acta de la sesión anterior de este Pleno y la de la Comisión Municipal permanente que motiva la presente, por unanimidad de los reunidos fueron ratificadas y aprobadas en la totalidad de los extremos en ellas contenidos.

Dada en mismo lectura de la cédula de convocatoria y del único extremo a que se contrae y que es acordar el cobramiento de la persona o personas que en la representación legal de esta Corporación haya o hayan de concurrer debidamente autorizada para deliberar y acordar a las once horas del día veintiocho de los corrientes en unión de las demás representaciones de los pueblos de este Partido Judicial en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en virtud de notificación de aquella Alcaldía, la adquisición de Casa Juzgado de Instrucción de este Partido, o su edificación de nueva planta; enterados y después de deliberar, por

unanimidad de los reunidos acuerdan: Nombrar con autorización bastante y a los efectos ya mencionados para que represente a este Municipio en el acto de que queda hecha mención el día y hora señalados en las Causas Constitucionales de Herrera del Duque, a Don Francisco Dorado Gutierrez y Secretario Don Antonio Graño de Oro, a quienes confieren poder bastante para tal representación, así como para que en nombre de esta Corporación, acuerden con los demás reunidos lo que sea procedente sobre el asunto que motiva la citación aludida; acordando igualmente se espida y entregue por quien correspondiera, certificación de este acuerdo a los intercedidos nombrados a quienes les servirá de credencial que acredite su personalidad y representación de que van revestidos en el acto aludido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la dio por terminada a las diez y siete horas del día de su fecha, ordenando que de ella se extienda la presente acta que será transcrita oportunamente en su libro correspondiente, firmando la en su unión los señores concurrentes, y el secretario interino, que de fe =

Francisco Goveas Francisco Dorado Pedro Enriquez



Miguel Agudo Víctor Ramón Amado Lucas
 Rafael García
 Manuel Lucas Cándido Vicente
 Victoriano Graño de Oro
 Francisco Goveas

Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 5 de Enero de 1929.

- Señores concurrentes.
- Don Francisco Dorado Gutierrez
 - " Pedro Enriquez Gadea
 - " Manuel Graño Fernández
 - " Cándido Vicente Lopez
 - " Miguel Agudo Gonzalez
 - " Víctor Ramón Heedo
 - " Miguel García García

En la villa de Villavieja de los Montes a las diez horas del día cinco de Enero del año mil novecientos veintinueve; reunidos en el salón de Actos de estas Causas Constitucionales los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal y que componen la mayoría de su Pleno, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez, previa convocatoria al efecto de lo que a cada uno de los citados señores le ha sido entregado su duplicado, al objeto de celebrar sesión

unanimidad de los reunidos acuerdan: Nombrar con autorización bastante y a los efectos ya mencionados para que represente a este Municipio en el acto de que queda hecha mención el día y hora señalados en las bases constitucionales de Herrera del Duque, a Don Francisco Dorado Gutiérrez y Secretario Don Antonio Graño de Oro, a quienes confieren poder bastante para tal representación, así como para que en nombre de esta Corporación, acuerden con los demás reunidos lo que sea procedente sobre el asunto que motiva la citación aludida; acordando igualmente se espida y entregue por quien corresponda, certificación de este acuerdo a los interesados nombrados a quienes les servirá de credencial que acredite su personalidad y representación de que van revestidos en el acto aludido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la dio por terminada a las diez y siete horas del día de su fecha, ordenando que de ella se extendiera la presente acta que será treceenta oportunamente, en su libro correspondiente, firmando la en su unión los señores concurrentes, y el Secretario interino, que da fe =

Francisco Gomez Francisco Dorado Pedro Enriquez

Miguel Aguado Víctor Ramón Amado Lucas
 Rafael García
 Manuel Lucas Cándido Vicente
 Hilario Bravo de los Ríos
 Juan José



Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 5 de Enero de 1929.

Señores concurrentes.

Don Francisco Dorado Gutiérrez
 " Pedro Enriquez Godoy
 " Manuel Lucas Fernández
 " Cándido Vicente Lopez
 " Miguel Aguado González
 " Víctor Ramón Acevedo
 " Rafael García García

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día cinco de Enero del año mil novecientos veintinueve; reunidos en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal y que componen la mayoría de su Pleno, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez, previa convocatoria al efecto de lo que a cada uno de los señores reunidos se ha sido entregado su duplicado, al objeto de celebrar sesión

pública extraordinaria para deliberar y acordar sobre los extremos a que dicha convocatoria se contrae y en ella constan, a cuya sesión dejó de concurrir después de estar leída en legal forma, sin alegar justa causa ni probarla, el Concejal Don Amado Lucas González con advertido de la responsabilidad en que incurriría por su incomparecencia; y siendo la hora la señalada anteriormente el Sr. Presidente declaró abierto el auto:

Dada lectura por mí el Secretario interno, de orden de la presidencia, del auto de la anterior, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada lectura igualmente en tenor de la misma orden del primer extremo de la convocatoria referente a deliberar y acordar sobre el contenido de comunicaciones de la Alcaldía de Herrera del 24 de fecha veintiocho de Diciembre último de la que así mismo se da lectura y cuyo contenido se contrae a notificar a este Ayuntamiento la cuota que le corresponde satisfacer en cada anualidad de cinco a razón de mil cuatrocientas pesetas cada una, que sumadas ascienden a las de siete mil, cuota total que debe satisfacer esta Corporación para la adquisición de Casa Surgenida de Instrucción de este Partido o su edificación de nueva planta, acordado en sesión extraordinaria de las representaciones de los pueblos del Distrito en las Casas Comunitarias de la dicha villa de Herrera de fecha veintiocho del mentado Diciembre; bien enteradas y después de deliberar, por voto unánime de los reunidos se acuerda: Que se consigne en el presupuesto de gastos de cada año, dando comienzo en el del ejercicio actual, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas que como cuota corresponde satisfacer a este Ayuntamiento las que se cubrirán con los medios legales autorizados por la Ley, hasta la total amortización de las siete mil referidas; notificándole así a la Alcaldía que precede la comunicación que motiva este particular.

Dada lectura del segundo extremo de la convocatoria así como de la carta orden a que se refiere, también enterada y por unanimidad de criterio, acuerdan: Que siendo el tercer trimestre del ejercicio que finió en treinta y uno de Diciembre último de pago del emán.

to de moratoria con la Excelesimísima Diputación Provincial de Badajoz, legal en cuanto existe consignación para su abono en el Capítulo 1.º Artículo 3.º del Presupuesto de gastos del ejercicio referido, se ratifique en cuanto hubiere lugar y por los medios legales, y que así se comuniqué a la intervención que produce la carta orden de referencia.

Leída lectura así mismo del tercer extremo de la convocatoria y de la comunicación que le produce, bien enterados por unanimidad acordaron: Que se quite de la Oficina Liquidadora de Honorer del Duque un plaza fraccionada para encajar en el Presupuesto de gastos que ha de confeccionarse para el actual ejercicio, la cantidad que por fraccionamiento del impuesto de personal judicial, ha de satisfacer este Ayuntamiento como primer plazo, para efectuar su abono en términos legales y preceptivos.

Leído idénticamente el cuarto extremo de la convocatoria, por voto también unánime de todos los reunidos, previa deliberación, se acuerda: Que habiendo tenido lugar la primera y segunda subasta sin efecto del aprovechamiento de peñas de los Montes denominados "Majoralitas" Mourzano "y Valhondillo" pertenecientes a los propios de esta villa durante el presente año forestal, se rebaje en cien peñas los tipos de tasación de cada uno de los dichos Montes, o sea que se fijen los tipos de 1500 pesetas 1400 y 1400 pesetas respectivamente, elevando propuesta para la autorización de esta rebaja, al Señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, y una vez autorizada, celebre tercera subasta.

Leída también lectura del quinto extremo de la convocatoria y también por unanimidad de los señores concurrentes, se acuerda: Que en el pliego más perentorio posible, se abra el expediente de cargo de valores que obran en poder del Ayente de este Ayuntamiento Don Francisco Gallardo Loureiro, ejerciendo a este fin una persona bastante a responder de su gestión como tal, ratificando su nombramiento si así lo hiciere, o exigiéndole la entrega de valores en otro caso, y cuando responsabilidades pudieran haberse a las hubiere, en el tiempo en que ejerció el cargo mencionado, para lo cual conferir facultades en toda la extensión necesaria al Señor Alcalde.

Leído íntegramente el resto de los extremos de la convocatoria.

después de amplia deliberación, por unanimidad de criterio de los
reunidos se acuerda: Que ordenado por el Excelentísimo Señor Goba-
rnador Civil de la Provincia en la suya de fecha 17 de Octubre último
dirigida a esta Alcaldía, el pago de dietas del Delegado Especial de a-
gulla Superioridad para la inspección de cuentas durante la gestión
Administrativa del exalcalde Don Juan Manuel González Casanova,
de las Arcas Municipales, como así se verificó en la cantidad ascen-
dente a quinientos noventa pesos, delimitando dicha orden que
sin perjuicio de la reintegración en su día en dichas Arcas de la can-
tidad indicada, por el que aparece responsable, y siendo en este
caso el alcaide Don Juan Manuel González, que se proceda a la
innovación inmediata del oportuno expediente por las vías lega-
les correspondientes al objeto de reintegro de la expresada cantidad,
para lo cual también facultar al Señor Alcalde Presidente.

aguar.

Leído el extremo séptimo de la convocatoria, bien enterados y tam-
bien por unanimidad acuerdan: Que teniendo en cuenta que aún
no se ha empezado tan siquiera la confección del anteproyecto de pre-
supuesto ordinario para el ejercicio actual ni acordado la prórroga
del que rige hasta el 31 de Diciembre último ni acordado los recur-
sos y erogaciones con que ha de cubrirse y que la vida Administra-
tiva de esta Corporación había de quedar interrumpida al no poder
regularizar su situación económica, careciendo de presupuesto a que at-
verse legalmente, prorrogar por el primer trimestre del año corrien-
te, el referido presupuesto de 1928, elevando propuesta para que así
lo autorice si fuera procedente, al Ilustrísimo Señor Delegado de Ha-
cienda de esta Provincia, facultando para ello al Señor Alcalde.

Leída lectura del octavo extremo de la convocatoria, también uni-
nimemente acuerdan: Que se publique bando y se fijen edictos en los
sitios públicos de costumbres de esta localidad, poniéndolo en conoci-
miento del público la prohibición terminante, de sacar de agua y llevarlo
en el pilar abrevadero público, facultando al Alcalde Presidente pa-
ra que corrija las infracciones que se cometan, con las multas que ta-
pativamente señala el Estatuto Municipal.

Y por último leído el noveno y último extremo de la cor-
vocatoria, después de enterados y con igual unanimidad de criterio

ocurridos: Que se notifique a los rematantes de los aprovechamientos de herido de las Quintas Cortado y Pinconaba y Gabero, Gregorio Ramirez y Donatilio Meedo, para que en el improrrogable plazo de ocho días, comparean en el Ayuntamiento la totalidad de los cantidades, en que les fue adjudicada dicho aprovechamiento como tales rematantes, procediendo en otro caso en lo que hubiere lugar.

Y no habiendo mas extremos de que tratar a nes de los mencionados, el señor Presidente declaró terminado el auto a las contone horas del día de la fecha, ordenando que del mismo se levante la presente acta, que con él firman los señores concurrentes y conmigo el secretario que doy fe:

Francisco Gomez Francisco Darado Miguel Aguado

Pedro Eriqueras Victor Ramiro Josef Garcia

Manuel Lopez Candido Vicent

Prudencio Gallego

Francisco Gomez



Acta de sesion extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento y de alistamiento correspondiente al día 6 de Enero de 1920.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Gomez Fernandez

Concejales

D. Francisco Darado Gutierrez

" Pedro Eriqueras Lopez

" Manuel Lopez Fernandez

" Arnado Lopez Gonzalez

" Victor Ramiro Meedo

" Miguel Aguado Gonzalez

" Josef Garcia Garcia

Verd Municipal

D. Vicente Montano Sanchez

Cura Párrou

D. Prudencio Gallego Habrager

En la villa de Villarta de los Montes, a las diez horas del día seis de Enero de mil novecientos veintinueve, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Gomez Fernandez, con la asistencia de los señores concejales al margen, y bajo la incomparacion del concejal Don Candido Vicent Lopez, después de estar citado para ello, incomparacion que justifica su imposibilidad física para concurrir por encontrarse en cama afectado de dolencia que se le impide, extremo que personalmente consta a todos los señores reunidos, y abierta la sesion por el señor Presidente a la hora ya indicada, de su orden se dio principio a la formacion del alistamiento, hallándose sobre la mesa el padrón municipal, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes Autoridades

que se detallan en el artículo 103 del Reglamento; después de examina-
 da y cotizada el detenimiento, celdas los antecedentes y noticias
 proporcionados por los del margen, los vecinos y moros asistentes al
 acto, formara el siguiente alistamiento, clasificando a los moros a to-
 nos de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento.

N.º por orden Alfabético.	Nombre y apellidos de los mozos y nombre de sus padres.	Fechas de sus nacimientos			Edad	Casos del art. 96 en que están comprendidos	Población y número de su Calle y número de su habi- taciones.
		Día	Mes	Año			
1	Arado Avila Juan hijo de Cipriano y Francisca	12	Junio	1908	20	5º	Millanta Almendro
2	Chaves Vicente Manuel de Claudio y Brantia	1º	Enero	1908	21	5º	Calle Real
3	Chaves Romero Casimiro de Catalino y Magdalena	3	Marzo	1908	20	5º	Almendro
4	Chaves Dorado Antonio hijo de Felipe y Brígida	4	Mayo	1908	20	5º	Estruon.
5	Diaz Gonzalez Felipe hijo de Paz y Marciana	23	Agosto	1908	20	5º	Gurugui.
6	Dorado Arado Julio hijo de Nicandro y Marciana	5	Diciembre	1908	20	5º	Calle Santo
7	Fernandez Gutierrez J. Cruz hijo de Emilio y Florencia	10	Enero	1908	20	5º	Fraguas
8	Fernandez Gomez Venancio hijo de German y Paula	8	Marzo	1908	20	5º	Plaza
9	Fernandez Gutierrez Hilario Roque hijo de Francisco y Catalina	12	Agosto	1908	20	5º	Plaza
10	Fernandez Villegas Tomas Juan hijo de Cesario y Alberta	29	Diciembre	1908	20	5º	Almendro.
11	Gonzalez Gutierrez Pablo hijo de Florencio y Simona	15	Enero	1908	20	5º	Santo
12	Garrido Fernandez Francisco hijo de Felipe y Patrocinio	29	Enero	1908	20	5º	Santo
13	Grao de Oro Rodriguez Alejandro de Eugenio y Lucía	27	Febrero	1908	20	5º	Umbria
14	Gomez Gonzalez Aurelio hijo de Eloy y Aquilina	15	Junio	1908	20	5º	Estruon
15	Gomez Lucas Eudencio Hipolito hijo de Carmelo y Amparo	13	Agosto	1908	20	5º	San Pablo.
16	Miguel Dorado Pablo hijo de Florencio y Teresina	1º	Febrero	1908	20	5º	Gurugui
17	Molina Vicente David hijo de Gerardo y Lorenza	23	Marzo	1908	20	5º	Santo
18	Molina Ramos Pedro hijo de Salvatoriano y Petra	3	Agosto	1908	20	5º	Fraguas
19	Ramos Comacho Emiliano hijo de Alfredo y Estrella	8	Febrero	1908	20	5º	Residencia en Santa narejo (C. Real)
20	Ramos Chaves Emilio hijo de Manuel e Inocencia	15	Septiembre	1908	20	5º	Almendro
21	Talan Mendez Manuel hijo de Juan y Catalina	21	Marzo	1908	20	5º	Santo
22	Tamayo Fernandez Daniel Brequiel hijo de Emilio y Asuncion	10	Abril	1908	20	5º	Residencia Madrid.

Quo haciendo mas numero de esta consecuencia al Pleno Plazo del corriente
 año, se da por terminada el acto de alistamiento, acordándose que
 inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas

al público por ocho días, y que se convoque por edictos a todas las personas interesadas, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último Domingo de este mes, día veintisiete del mismo a las diez horas, sin perjuicio de la citación personal a los primeros que se hará por papelotas duplicadas según esta mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento, firmando los señores que han asistido a la reunión conmigo el secretario de que doy fe:

Fernando Gomez, Francisco Donado Pedro Enriquez

Miguel Agudo Victor Ramiro Ana de Lucas

Angel Garcia

Victor Novado

Manuel Lucas

Ramiro Gomez

Julian Novado

Novado



Acta de sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, correspondiente al día 21 de Enero de 1929.

Señores concurrentes
 Don Fernando Barado Gutierrez
 " Pedro Enriquez Godos
 " Onnado Casas Corrales
 " Manuel Casas Fernandez
 " Miguel Agudo Corrales
 " Gerónimo Vicente Lopez
 " Victor Ramiro Acedo
 " Angel Garcia y Garcia

En la villa de Villarta de los Montes a las diez horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve; reunidos en el Salón de Actos de estas Casas Comistoriales, los señores cuyos nombres al margen se expresan, miembros de dicha Corporación Municipal, que en unión del Alcalde que preside Don Fernando Gomez Fernandez, componen la totalidad del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto de la que en tiempo oportuno recibieron el duplicado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria, y siendo la hora la indicada, el señor Presidente declaró abierto el acto.

Ordenada al Secretario que da fe la lectura del acta de la anterior y llevada a efecto, por unanimidad de los reunidos fue aprobada.

Dada así mismo lectura de comunicaciones del Señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Badajoz de fecha

12 de los comientes autorizando la propuesta elevada con motivo de acuerdo de este Pleno del día cinco del actual, para que se subastaran en cien partes los tipos de tación para celebrar tercera subasta por haber quedado desiertas la primera y segunda, de los aprovechamientos de partes de los Montes pertenecientes a este municipio denominados Majuelitas, Mourano y Valhondillo durante el año forestal de 1928-29, en su vista y bien enterados, por el voto unánime de los concurrentes, se acuerda: Que se comunique la tercera subasta de montes aprovechamientos con sujeción a los preceptos del artículo 163 del Estatuto Municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y que sirva de base como pliego de condiciones para dicha subasta el de las generales reglamentarias y facultativas insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 143, correspondiente al día 20 de Julio de 1928, en las que han de sujetarse estrictamente tanto la entidad propietaria de los Montes como el o los que resultaren favorecidos con la adjudicación definitiva de tales aprovechamientos.

Dada lectura a continuación de comunicaciones del Señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales de fecha 17 del mes en curso por la que se interera cuente de recibo de obras de 23 de Octubre y 26 de Diciembre últimos dando cuenta de haber sido concedido por la Dirección General de lo Contencioso del Estado el fraccionamiento de pago de la cantidad adeudada por este Ayuntamiento por el concepto del Impuesto de personas jurídicas; bien enterados y después de amplia deliberación, también por el voto unánime de todos los reunidos, se acuerda: Que se dé este Ayuntamiento por notificado de la dicha resolución en este día, y que así se comunique al montado Liquidador. Que habida cuenta de que dejándolo sin efecto el plazo de quince días después de esta notificación sin efectuarse el ingreso del primer pago acordado a la cantidad de 21.294 pesetas con 68 céntimos en la Oficina Liquidadora del Impuesto referido, este Ayuntamiento proclama el derecho de fraccionamiento concedido lo que afectará inmediatamente el desenvolvimiento normal de la vida económica administrativa de la Corporación, y que tal pago ha de considerarse preferente por cuanto ha de ser ingresado en las arcas del Tesoro, cau-

siendo en contrario graves perjuicios a este Ayuntamiento por los a-
 premios y embargos a que daría lugar y que aumentarian las cantida-
 des a pagar, que teniendo así mismo en cuenta que no existe con-
 signacion presupuesta para tal pago, pero que esto no puede demorarse
 sin llevar consigo los perjuicios antes mencionados, que existen
 en areas municipales cantidades suficientes para efectuarlo sin mermas
 ni perjuicio sensible para otros Capítulos de que se pueda la
 transferir, que el llevar a efecto el mentado pago motivaria el le-
 vantamiento de embargo del quince por ciento de ingresos de pre-
 supuestos que recaen sobre esta Corporacion por tal motivo, así como
 la retencion hecha del producto de inscripciones intransferibles
 y Cessiones del Estado a este Ayuntamiento, hecha por la Cabecera
 del Estado para responder a tan repetido pago; que todos
 los motivos aducidos son suficientes y eficaces para llevar al in-
 imo de los concurrentes el deseo de satisfacer tal deuda y que tie-
 nen la creencia de que han de quedar cantidades en resultas con
 superavit al liquidarse el presupuesto en curso, es procedente re-
 suerdo el pago de la cantidad mencionada a base de legalizar-
 le, bien transfiriendo las cantidades necesarias de los Capítulos del
 Presupuesto de que sin lesion puedan deducirse, o bien aplicando
 las indicadas resultas como a obligaciones pendientes de pago revo-
 caciondo la preferencia del que nos ocupa al confeccionarse el nuevo
 presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio, librando el man-
 dormiento de salida de Caja de esta cantidad, con caracter pro-
 visional hasta su encargo legal y definitivo en el presupuesto corres-
 pondiente.

Queda cuenta, igualmente de que en esta Depositaria no exis-
 te papel de multa administrativo para las que puedan impo-
 nerse y que existen expedientes que por tal defecto no se hallan
 terminados y otros en que se ha hecho el ingreso contra recibos
 a cargo por los mitares correspondientes del expresado papel,
 entorpecidos y por el voto de la totalidad de este pleno se acuerda:
 Que se solicite del Ilustrisimo Señor Administrador de Rentas Pú-
 blicas de esta Provincia por conducto del Agente de este Ayun-
 tamiento en la Capital, la remesa de cincuenta folios del

mentado papel, del precio de cinco puntos; ciento del de dos
y cincuenta del de una, para lo cual será previamente remitida
la cantidad correspondiente.

De la lectura al cuarto extremo de la convocatoria, referente al
nombramiento en la Capital como Agente de este Ayuntamiento
del que lo es de Negocios Don Francisco Gonzalez Arguer, por a-
si convenir a los intereses de este municipio; enterados y tras deli-
beración, unánimemente por todos los reunidos se acuerda: Que
se notifique el caso al hoy Agente en la Capital Don Abiguel
Garcia Montero como tal Agente de este Ayuntamiento, elevando
su voto de gracias por su laudable gestión durante el ejercicio
de su cargo como empleado del mismo, durante el cual ha de-
mostrado su laboriosidad y honradez. Que se notifique igual-
mente su nombramiento al nuevamente elegido Señor Arguer, ex-
pediéndole certificación de este acuerdo, al primero para su co-
nocimiento y efectos del caso y al segundo para que lo sirva de
credencial del nombramiento hecho a su favor, sin perjuicio de
la liquidación definitiva y a conformidad de los rebtes con que
resulte deber o acreedor este Ayuntamiento, con referencia al Agente
que cesa.

Tras de leer otros los puntos de la convocatoria, el Señor Presidente
declaró terminado el acto a las tres horas del día de su fecha, or-
dmando que del mismo se levante la presente acta que firman todos
los señores que a él concurren conmigo el secretario interior que es fe-
Francisco Gomez Francisco Dora de



Manuel Lucas Agustín García Caudillo Secretario

Pedro Higueras Víctor Ramírez

Amado Lucas Miguel Ayudo

Antonio Grande de los
Rios Secretario

Diligencia de cierre: En veintinueve de buero de mil
novecientos veintinueve, se cierra este libro de
actas del Plevo de este Ayuntamiento con la
extraordinaria correspondiente a igual fecha
dando comieuro con la tambien extraordinaria
correspondiente al dia veinte de Octubre de mil no-
veientos veintiseis.

Villavieja de los Montes en la fecha
anula indicada.

4^o 78^o

Al Alcalde

Francisco Gonzalez

El Secretario interior

Antonio Gonzalez
Francisco Gonzalez